

# CURSO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN SALUD

## CURSO 3 HORAS

# CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II ÉTICA Y TRANSPARENCIA

## LUIS LÓPEZ

- Administrador Público  
Esp. Gerencia  
Estudiante Mg. Políticas Públicas – UdeA.

Cuento con una trayectoria de más de 12 años en asuntos de gobierno, gestión pública y contratación estatal en los sectores público y privado. me desempeño como docente catedrático en la ESAP y la Universidad Digital de Antioquia y Gerente de dos compañías.

# Certificación

- Se obtiene el certificado con el 100% de asistencia a este Seminario, jornada de capacitación de 3 horas.
- La certificación podrá ser descargada 15 días hábiles después de terminado el evento, a través de la plataforma SIRECEC 4.0.



## Objetivo general

- Capacitar a ciudadanos en "Control de Participación y Control en Salud" enfocado el Contratación Estatal SECOP II Ética y Transparencia.

# Contenidos

- - Generalidades de la Contratación
  - Principios
  - Modalidades
  - Normatividad (Leyes y decretos )
- - Etapas de la contratación Estatal.
  - Conceptos de la contratación.

## Referencias bibliográficas de sugeridas y videografías

- EL CONGRESO DE COLOMBIA. (28 de Octubre de 1993). LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Obtenido de Senado:
- [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0080\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html)

# Cronograma

3

Contratación Estatat SECOP II Ética y Transparencia	Martes 06/05/2025	6:00 pm – 9:00 pm	Luis López
---	----------------------	----------------------	------------

# SER PROVEEDOR DEL ESTADO ES UN DERECHO DE **TODAS Y TODOS**

MIPYME



JUNTAS  
ACCION  
COMUNAL



PRODUCTORES  
LOCALES

Aplican excepciones (inhabilidad e Incompatibilidad)

Dirección de Capacitación

# Programa de la contratación esu en Colombia



Art 6 v 95.



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



inhabilidades



D. 1000 2021  
Ley 2105 de 2022



men  
eral

en  
ial

# Panorama de la contratación es

Régimen general

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS



## Empresas Sociales del Estado (hospitales públicos)

La contratación de régimen especial de las Empresas Sociales del Estado (hospitales públicos) equivale al 16,49% (\$25.38 billones) del total del valor de la contratación del régimen especial en esta modalidad de selección y el 55,8% (933.065) del total de los registros.

La siguiente gráfica (13) muestra la contratación de las Empresas Sociales del Estado (hospitales públicos) de acuerdo con el tipo de contrato celebrado.



Martes, Mayo 6 de 2025

# CAMBIO

Iniciar sesión

Suscribirse

Poder

Los Danieles

Puntos de vista

País

Economía



Foros

Tecnología

Deportes

Cultura

Empresas

Crucigramas

Imaginar la Democracia

Buscar



El convenio para que la empresa de la familia Char se convirtiera en uno de los proveedores de medicamentos del Estado lo entregó el gobierno de Iván Duque, en junio de 2022.

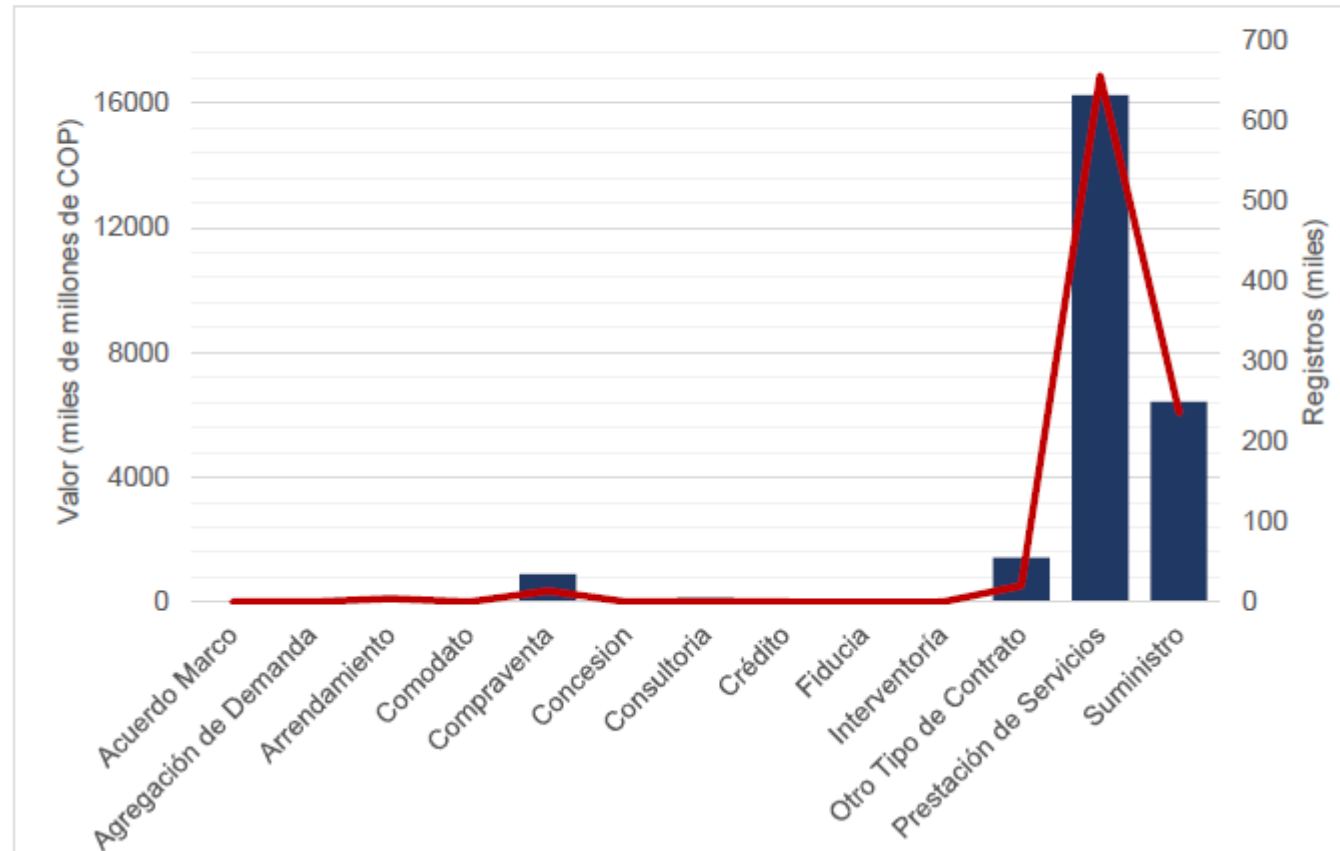
PODER · 30 Marzo 2025 12:03 am

## La historia de un negocio para los Char: así lograron venderle medicamentos al Estado tras licitación de Duque

Dirección de Capacitación

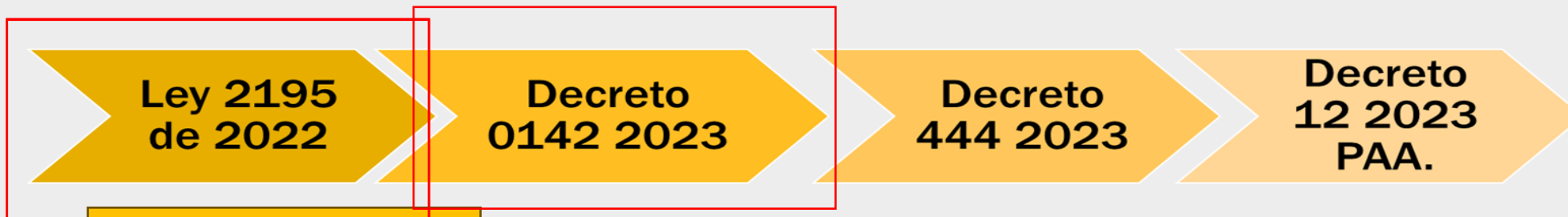


Gráfica N°14: Contratación de las Empresas Sociales del Estado en el régimen especial 2014-2019



El alto número de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión llama la atención por la baja estabilidad de los trabajadores de la salud.

# NORMATIVIDAD



Vigilada MinEduación

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
<b>Mínima Cuantía</b>	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
<b>Subasta Inversa</b>	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
<b>Contratación Directa pag 203</b>	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# CONTRATACIÓN DIRECTA

## CONTRATACIÓN DIRECTA

CASOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 4 DEL  
ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007

1. URGENCIA MANIFIESTA

2. CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS

7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN; EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS A DETERMINADAS  
PERSONAS NATURALES

Convenios solidarios  
Decreto 0142 2023/Ley 2166/21

5. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

6. CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD  
DE OFERENTES EN EL MERCADO

8. EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN  
DE INMUEBLES



# Contratación Directa

La contratación directa es una modalidad de selección de proveedores o contratistas en la cual hay una alta discrecionalidad del funcionario, pues la selección no es el resultado de una competencia, sino de la aplicación de los criterios que fija la entidad estatal para escoger objetivamente al agente que esté en mejores condiciones para satisfacer su necesidad.

La contratación directa es una excepción a la regla general de la competencia la cual está prevista en los regímenes públicos y privados de abastecimiento, cuando las circunstancias parti/culares hacen que la contratación directa genere mayor valor (urgencias, ausencia de pluralidad de oferentes, necesidad de mantener un mismo tipo de bienes o servicios).

# MANUALES DE CONTRATACIÓN

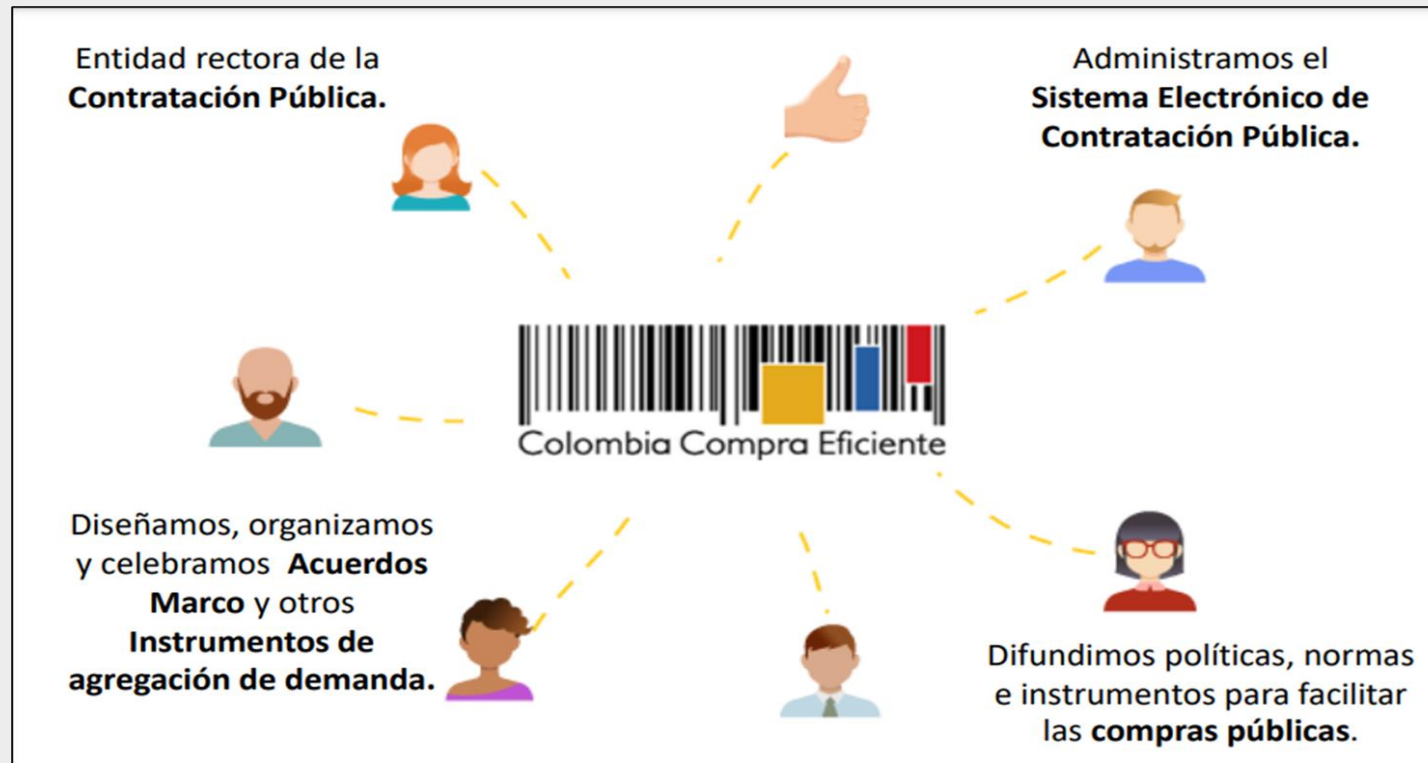
**Estamos estrenando**  
manual de contratación,  
**un ejercicio de**

**transparencia, pluralidad y eficiencia**

# ENTE REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL



# ENTE REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL



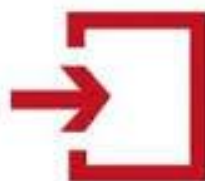
Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente



**SECOP I**



Sistema  
Electrónico de  
Contratación  
Pública

**SECOP II**



Mesa de diálogo  
del **nuevo**  
SECOP

El Cambio Continúa



**Tienda Virtual del  
Estado Colombiano**

Dirección de Capacitación

# Conjuntos de Información

## SECOP I



- Plan Anual de Adquisiciones
- Proponentes por Proceso
- Multas y sanciones
- Adiciones
- Procesos de Contratación

## SECOP II



- Plan Anual de Adquisiciones
- Grupos de Proveedores
- Proveedores Registrados
- Adiciones a contratos
- Contratos Electrónicos
- Proveedores con Procesos
- Procesos de Contratación

## TVEC



Mas de **11.3M** de registros



Procesos de Contratación

- Procesos y
- Contratos



Desde el año 2008

Mas de **2.65M** Registros



Procesos SECOP II

Contratos SECOP II



Desde el año 2015

Mas de **105K** Registros



Órdenes de Compra



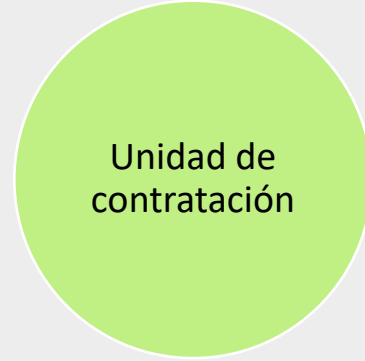
Desde el año 2013

# ÉTICA Y

## RESPONSABILIDAD

en las fases de la  
**CONTRATACIÓN**  
**PÚBLICA**





# Actores del Sistema de Compra Pública

1

Las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación



2

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



3

Los oferentes en los procesos de contratación



4

Los Contratistas



Los supervisores



5

Los interventores



6

Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos



7



## 2. TIPOS DE USUARIOS:

Existen dos tipos de usuarios en el SECOP II, el Usuario Administrador y el Usuario Comprador:

- **Usuario Administrador:** Es un colaborador (funcionario o contratista) de la Entidad Estatal que se encarga registrar y configurar la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II y

Hay dos perfiles de usuario básicos en el SECOP II:

- ✓ **Administrador:** Tiene acceso a todas las funcionalidades de configuración de la cuenta de la Entidad Estatal.
  - ✓ **Comprador:** El acceso a las funcionalidades de configuración de la cuenta de la Entidad es limitado.
- 
- **Usuario Comprador:** Son los colaboradores (funcionarios o contratistas) que participan en los Procesos de Contratación como agentes de la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II. El Usuario Comprador puede participar en cualquiera de los hitos del Proceso de Contratación (por ejemplo, elaboración del pliego electrónico de condiciones, apertura y verificación de ofertas, edición y supervisión de contratos, etc.). Los usuarios con cargos directivos en la Entidad Estatal (por ejemplo, ordenadores del gasto, subdirectores de áreas, jefes de compras, etc.) pueden actuar como Usuarios Compradores con el fin de, verificar y aprobar las acciones realizadas por otros usuarios en la plataforma.

UNIDAD	ACTIVIDAD	Administ.	Comprador
Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de registro Usuario administrador</li> <li>• Proceso de registro Cuenta de entidad estatal</li> <li>• Proceso de registro Usuarios compradores</li> </ul>	X	X
Configuración de cuenta de Entidad Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la Entidad Estatal</li> <li>• Definición de accesos por Unidades de contratación y Equipos</li> <li>• <a href="#">Biblioteca de documentos</a></li> <li>• <a href="#">Flujos de aprobación</a></li> <li>• <a href="#">Grupos de Usuarios</a></li> <li>• <a href="#">Unidades de contratación</a></li> <li>• <a href="#">Equipos del proceso</a></li> </ul>	Contratos A PAA	
Plan Anual de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información General</li> </ul>	X	
<b>Creación de procesos de contratación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de procesos en SECOP II</li> </ul>	X	X

# Configuración de la cuenta de la Entidad Estatal

Definir la estructura de la cuenta de la Entidad Estatal

Organizar la ejecución de los procesos

Datos de la Entidad Estatal

Configuración de la Entidad Estatal

Administración de usuarios

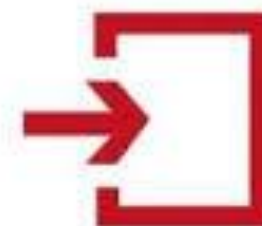
Perfiles de usuario

Grupos de usuario

Flujos de aprobación

Unidades de Contratación

Equipos del Proceso



Sistema  
Electrónico de  
Contratación  
Pública

**SECOP II**

Decreto 1789 2021 firma electrónica.

Decreto 2364 2012 firma electrónica.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
<b>Mínima Cuantía</b>	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
<b>Subasta Inversa</b>	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
<b>Contratación Directa pag 203</b>	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA



## Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

  
24/7

**Ingrese a su cuenta**

1152185242

\*\*\*\*\*

Recordar nombre de usuario [¿Has olvidado tu contraseña?](#)



# Curso SECOP II - Caja de herramientas

- ▼ 
- ▶  Módulo I
- ▶  Módulo II
- ▶  Módulo III
- ▶  Módulo IV
- ▶  Módulo V
- ▼  Módulo VI
  -  [Guía - Gestión Contractual.pdf](#)
  -  [Infografía - Release 22.211-06-2022 Verificación planilla.pdf](#)
  -  [Simulador - Edición, firma y Ejecución del contrato.xlsm](#)
  -  [Simulador - Modificaciones al Contrato.xlsm](#)
  -  [Simulador - Seguimiento a la Ejecución del Contrato.xlsm](#)

## Simuladores sobre el uso del SECOP II

Registro a SECOP II – Registro de Usuario Administrador

Registro a SECOP II – Registro cuenta Entidad Estatal y solicitud de activación

Registro a SECOP II – Registro de Usuario Comprador

Configuración de la cuenta de entidad estatal en SECOP II – Datos de la entidad estatal y administración de usuarios

Configuración de la cuenta de entidad estatal en SECOP II – Perfiles de usuario, flujos de aprobación y grupos de usuarios

Configuración de la cuenta de entidad estatal en SECOP II – Unidades de contratación

Configuración de la cuenta de entidad estatal en SECOP II – Equipos del proceso de contratación

Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II – Configuración del equipo del PAA

# CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS

Última actualización

Mayo 17, 2024 - 09:45

Consulte la información de los Procesos de Contratación de SECOP publicados en [datos.gov.co](https://datos.gov.co)

- ▶ SECOP I
- ▶ SECOP II
- ▶ SECOP I - II - Integrado
- ▶ TVEC

Transparencia

“Un proveedor puede estar interesado en analizar oportunidades de desarrollar nuevos productos, mientras que un comprador puede estar interesado en conocer un mercado para desarrollar un proceso de compra pública.”

# PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

# INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

¿Qué hacer en casos donde la plataforma presente fallas?

## Implementación de Mejoras funcionales en **SECOP II**

SÁBADO

**16**

DE SEPTIEMBRE

**Desde**  
las 00:01

**Hasta**  
las 2:00 p.m.

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.



Dirección de Capacitación

**NOTA 3.** En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna **indisponibilidad** para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar el Protocolo de **Indisponibilidad** del SECOP II, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Para efectos de las acciones que deban surtirse a través del correo electrónico de la entidad, se pone a disposición el siguiente: [contratacion@mintic.gov.co](mailto:contratacion@mintic.gov.co).

Ante una **indisponibilidad** por **Falla General o Particular** certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, una vez superada la situación, la Entidad comunicará a través de la herramienta de “Mensajes” del SECOP II su decisión de modificar el cronograma o dar continuidad a los hitos del proceso en los plazos definidos inicialmente de acuerdo con lo indicado en el protocolo de **indisponibilidad** del SECOP II.

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce-sec-gi-14\\_protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_25-11-2022\\_0.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf)

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Secretaría General**



### 1.9.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el **ICBF** se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el **“PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”**.

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: [direcciondecontratacion@icbf.gov.co](mailto:direcciondecontratacion@icbf.gov.co).

El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

Falla General	<p>Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</a> . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).</p>
Falla Particular	<p>Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte">https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte</a> . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.</p>

2. **La Entidad Estatal** deberá implementar y definir en las condiciones del Proceso de Contratación un correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad. La Entidad Estatal a su consideración podrá establecer como mecanismo de comunicación complementario su página web, lo cual deberá estar definido de manera clara y expresa en las condiciones del Proceso de Contratación.
  
5. **La Entidad Estatal** ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular podrá en primer lugar, una vez superada la situación, modificar el cronograma del Proceso de Contratación. Sin embargo, si requiere dar continuidad a los hitos del proceso en los plazos definidos en el cronograma para no afectar la planeación de su actividad contractual podrá adoptar los procedimientos alternativos y con esto darles continuidad de acuerdo con las instrucciones descritas para cada hito del Proceso de Contratación del presente protocolo. Por lo anterior, **la Entidad Estatal** deberá determinar de acuerdo con su Proceso de Contratación que decisión contribuye más a la correcta ejecución de sus fines y metas.

# INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

¿Qué hacer en casos donde la plataforma presente fallas?

## Implementación de Mejoras funcionales en **SECOP II**

SÁBADO  
**16**  
DE SEPTIEMBRE

**Desde**  
las 00:01

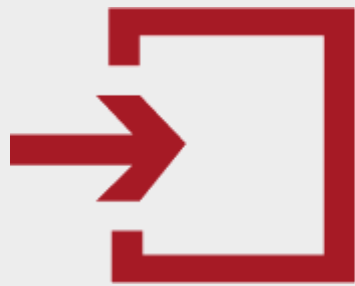
**Hasta**  
las 2:00 p.m.

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.

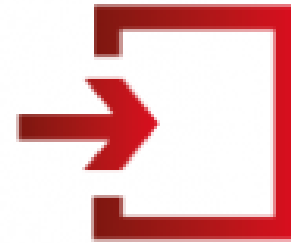


Dirección de Capacitación

## DIFERENCIAS



Sistema  
Electrónico de  
Contratación  
Pública



**SECOP II**

- Plataforma de publicidad (Papel-Escaneo-PDF)G
- En físico
- Ley 1150 2007

- Contratación en línea
- En línea y por la plataforma
- El proveedor debe estar registrado.
- 2015
- Datos Abiertos.

Dirección de Capacitación

## MEJORAS DEL SECOP II

- Colapsos
- Ataques cibernéticos (34horas)
- Indisponibilidad.
- Regiones sin internet.
- Servidores centrales - Portugal

## BENEFICIOS DEL SECOP II

- **Todas las etapas en línea.(Mensajes, 0 email)**
- **Transparencia.**
- **Ley de 0 Papel.**
- **Mayor vigilancia y control.**
- **Publicidad de documentación incluyendo la propia.**
- **Menos costos logística y papel.**
- **Mayor cobertura (Lugar y Tiempo).**
- **Notificaciones en la plataforma – No correo electrónico**

# INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ejemplo:

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico:

[jazmin.local@medellin.gov.co](mailto:jazmin.local@medellin.gov.co)

# INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

**Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación.

El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace

[https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii)

## 7.1. CREAR CASO DE SOPORTE

Ingrese al siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte> y diríjase al final de la página y haga clic en “Crear caso”.

Haga clic en “Solución en línea” desde nuestra página web y acceda a nuestros canales de soporte.

Ayudas adicionales

### FORMULARIO DE SOPORTE

**DATOS DEL USUARIO**

Nombre del usuario \*  Apellido del usuario \*

Número de documento \*

Nombre de entidad \*

Departamento \*

Correo electrónico \*  Teléfono fijo (opcional indicativo) \*

Celular \*

\*Sufer usuario asegúrese que los datos digitados estén correctos.

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Sistema de información \*

Tipo de usuario \*

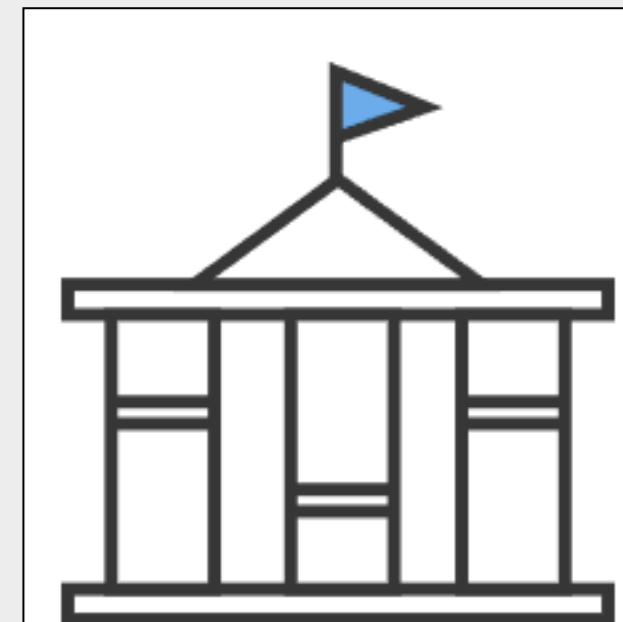
1. Diligencie los datos del usuario:  
Realice la solicitud e ingrese:

- Nombres y apellidos
- Número de documento
- Nombre de la Entidad Estatal
- Departamento y municipio
- Correo electrónico
- Teléfono y celular

En caso de que, la Mesa de Servicio requiera información adicional se comunicará con el responsable de la

# ¿QUÉ ES LA CONTRATACIÓN ESTATAL?

Es el proceso a través del cual una entidad pública se abastece de bienes, servicios y obras de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.



## COMPRAS PÚBLICAS

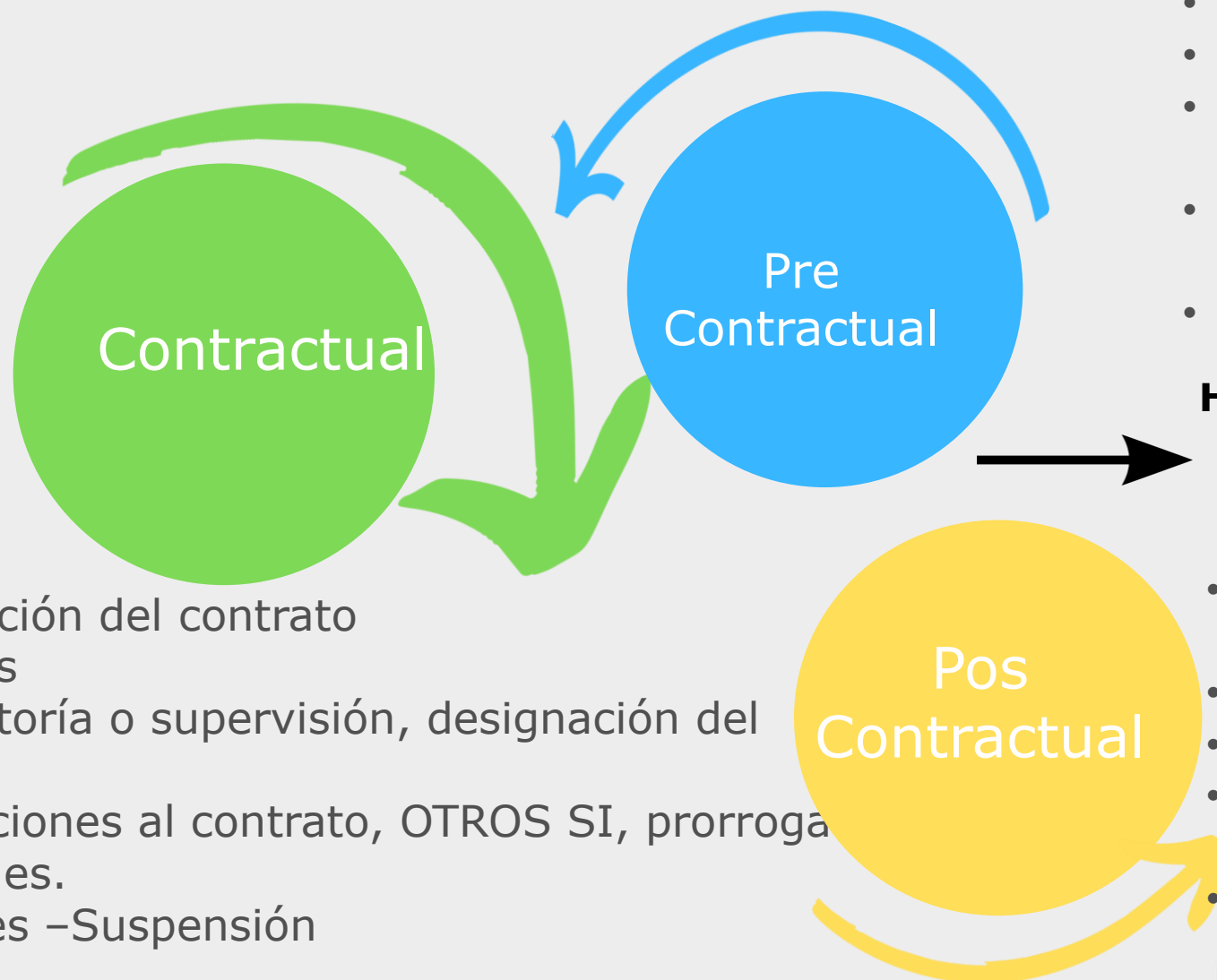
# ¿QUÉ SE COMPRA EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS?



# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
<b>Mínima Cuantía</b>	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
<b>Subasta Inversa</b>	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
<b>Contratación Directa pag 203</b>	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# ETAPAS DE LOS PROCESOS



- Elaboración del presupuesto
- Proceso inicial de contratación
- Elaboración de los términos
- Estudio previo (Inclusión de grupos 0142)
- Revisamos, participación, el SECOP
- informe final de evaluación

## Hasta la selección del contratista

- Adjudicación del contrato
- Garantías
- Interventoría o supervisión, designación del gerente
- Modificaciones al contrato, OTROS SI, prórroga y adiciones.
- Sanciones –Suspensión

- Cumplimiento de las obligaciones del contratista
- Terminación
- Liquidación
- Temáticas ambientales
- Liquidación o en su defecto hechos posteriores

# ¿Desde que etapa puedo hacer control y seguimiento a la contratación pública?

## Etapa Precontractual

- Planeación
- Documentos presupuestales
- Proceso de selección



## Etapa Contractual

- Suscripción y legalización del contrato.
- Ejecución del contrato.
- Supervisión.
- Pago



## Etapa postcontractual

- Obligaciones Post-contractual.
- Liquidaciones.
- Liberaciones de saldos



# Etapa precontractual

Esta etapa o fase contempla tres momentos: la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista.

## FASE DE PLANEACIÓN:

Etapa del proceso en la que la entidad estatal debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (**DUR. 1082/2015, arts. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.1**).

## FASE DE INVITACIÓN A CONTRATAR:

La descripción técnica, modalidad, criterios de selección, causales de rechazo, **El cronograma** (DUR. 1082/2015, art. 2.2.1.1.2.1.3 numeral 14).

## FASE DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

# Etapa contractual

- **Perfeccionamiento y forma del contrato**
- **Ejecución del contrato:** (L. 80/93, art. 41). Garantías y disponibilidad presupuestal. salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (L. 80/93, art. 41).
- **De los pagos y las adiciones** (L,80/93,ar 40)

## ARTÍCULO 40 de los Pagos y Adiciones.

1. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá **exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.**
2. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

## OTRO SI.

1. Realizar adiciones
2. Realizar prorrogas
3. Aclaraciones necesarias según el caso (Forma de pago).

PRESUNTO RESPONSABLE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	TITULO DE IMPUTACIÓN
<b>ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA</b> , identificada con Cedula de Ciudadanía No. [REDACTED]	En su calidad de representante legal delegada de FUNTIC	CULPA GRAVE
<b>SANDRA ORJUELA MÉNDEZ</b> , identificada con Cedula de Ciudadanía [REDACTED]	En su calidad de subdirectora de Gestión Contractual	CULPA GRAVE
<b>CAMILO ALBERTO JIMENEZ SANTOFIMIO</b> , identificado con Cedula de ciudadanía No. [REDACTED]	En su calidad de supervisor del contrato 1043 de 2020	CULPA GRAVE
<b>FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN</b> NIT. 900.403.001-0.	En su calidad de miembros contratistas de la UT Centros poblados 2020.	CULPA GRAVE
<b>ICM INGENIEROS S.A.S.</b> NIT No. 800.231.021-8		
<b>INTEC DE LA COSTA S.A.S.</b> NIT No. 830.502.135-1.		
<b>OMEGA BUILDING CONSTRUCTORA S.A.S.</b> NIT NO. 900.990.182-3.		

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 Edificio Paralelo 26. Código postal 111071. PBX: 5187000.  
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co - Bogotá, D. C. • Colombia

# Información pública- Información Clasificada y Reservada.

## REGLA GENERAL

Principio de Máxima Publicidad

"Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es **pública** y no podrá ser reservada o limitada sino por **disposición constitucional o legal**, de conformidad con la presente ley."



## EXCEPCIONES\*



Información **Clasificada** (duración ilimitada)  
(Daño a una persona natural o jurídica)

- **Habeas Data**
- Derecho a la vida, salud o seguridad
- Secretos comerciales, industriales y profesionales

(Art. 18, Ley 1712 de 2014)

Información **Reservada** (15 años)  
(Daño a intereses públicos)

- Defensa y Seguridad Nacional
- Seguridad Pública
- Relaciones Internacionales
- Administración efectiva de la justicia
- Estabilidad Macroeconómica y Financiera
- Derechos de Infancia y Adolescencia
- Salud Pública
- Datos Genéticos (Ley 1755 de 2015)

(Art. 19, Ley 1712 de 2014)

# 1. Principios que rigen la contratación estatal

**El principio de transparencia** permite la igualdad e imparcialidad en los procesos de contratación entre el Estado y los particulares.

**El principio es el de la economía.** optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad

**El principio de la responsabilidad,** que permite que las entidades estatales obtengan mayor autonomía en el proceso de contratación

**3. Hacen parte del régimen jurídico de la contratación estatal todas estas normas EXCEPTO.**

- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1523 de 2012

# NUEVAS HERRAMIENTAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL

- DECRETO 1310 2022 **REDAM** Registro Único de Deudores alimentarios Morosos.
- Registro Nacional de obras civiles inconclusas – Reducción de puntaje Ley 2020 de 2020
- LEY 2195 2022 **Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)** - sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas.
- LEY 2232 DE 2022 **-Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.** ( Microplastico – Plastico – otros - Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques. Política regulada en la Resolución 1407 de 2018, “por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”, o aquella que la modifique, sustituya o reemplace)
- **Decreto 442 2022 / 0142 2023 - Soluciones Innovadoras.**
- **Inhabilidad por delitos sexuales contra menores. Ley 1918 2018**

# NUEVAS HERRAMIENTAS EN CONTRATACIÓN ESTATAL



GOV.CO

CARPETA CIUDADANA DIGITAL



Iniciar sesión

Regístrate

Explora la Carpeta Ciudadana Digital y encuentra los resultados de tus interacciones con el Estado en un solo lugar. [Más información](#)

Ocultar

¡Donde estés y cuando lo necesites!

## Bienvenido a Carpeta Ciudadana Digital

Consulta los resultados de tus trámites con entidades del Estado colombiano en un solo lugar

Regístrate desde donde estés a través del servicio de Autenticación Digital y empieza a disfrutar de todos los beneficios que te trae tu Carpeta Ciudadana

¡Regístrate!



Desarrolla productos innovadores,  
investigaciones y aplicaciones a partir  
de los datos abiertos.

Conoce la herramienta del portal para  
crear historias y visualizaciones con datos.



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>1</b> FIN DE LA POBREZA 	<b>2</b> HAMBRE CERO 	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 	<b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD 	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	<b>6</b> AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 
<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 
<b>13</b> ACCIÓN POR EL CLIMA 	<b>14</b> VIDA SUBMARINA 	<b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	 <b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>

## Por qué Milei debió pedir ayuda al FMI tras haberlo criticado duramente en el pasado



GETTY IMAGES

La directora gerente del FMI, Kristalina Georgieva, dio su apoyo al gobierno de Milei.

Veronica Smink

BBC News Mundo, Argentina



Fondo Monetario  
Internacional

Estudios temáticos  
[2005](#) [2004](#) [2003](#) [2002](#)  
[2001](#) [2000](#)

[Más información  
sobre el FMI en  
español](#)

00/05(S)

### Recuperación tras la crisis asiática y papel del FMI

Preparado por el personal técnico del FMI

Junio de 2000

Also available:  
[English](#)  
[Deutsch](#)  
[Français](#)  
[Russian](#)

- I [Introducción](#)
- II [Nueva estirpe de crisis económicas](#)
- III [Los programas respaldados por el FMI](#)
- IV [Importancia capital de las reformas estructurales para el éxito de los programas](#)
- V [Resultados iniciales y evaluación de los programas respaldados por el FMI](#)
- VI [Señales de recuperación y contenido de la misma](#)
- VII [¿Qué más se requiere para mantener un crecimiento económico acompañado de equidad?](#)

Dirección de Capacitación





**CAMBIO** | Abril 20, 2025

**13 billones de pesos contra Colombia por megaobras viales**

El país enfrenta una oleada de demandas en tribunales de arbitramento por problemas en los proyectos de infraestructura. Hay 42 procesos activos con billonarios reclamos. El Gobierno ha admitido la debilidad jurídica y planteó una reforma.

<https://cambiocolombia.com/pais/asi-han-crecido-las-demandas-contra-el-pais-por-problemas-en-proyectos-viales-reclamaciones-ya>

# NORMATIVIDAD



Ley 2166 2021  
Convenios s.

### Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

**ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.** Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.

**PARÁGRAFO 1.** Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

### Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

**ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

### LEY 2069 DE 2020,

**Persona Jurídica:** Se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.

**¿Qué pasa si el 100% de la sociedad pertenece a un hombre, se puede acceder al puntaje o criterio de desempate por se emprendimiento de mujeres?**

# LIMITACIÓN MYPIME

Decreto 1860 de 2021

LIMITACION MIPYME  
NACIONAL

Mínimo 2 solicitudes

LIMITACIÓN MIPYME  
DEPARTAMENTAL

LIMITACIÓN MIPYME  
MUNICIPAL

**TIPO DE  
MODALIDAD**

**Mínima Cuantía**

**Menor Cuantía**

**Subasta Inversa**

**Licitación Pública**

**Concurso de  
Méritos**

**Contratación  
Directa pag 203**

Vigilada MinEducación

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la cuantía del presente Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**USD125.000**)<sup>2</sup>, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

# MODELO MANIFESTACIÓN DE MYPIME

**Decreto 1086 2021..**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Discusión sobre la mesa. – Limitación sin oferente.**

# Circular Externa 006 de 2024

## Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Vigilada MinEduación

**Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y al Ministerio de Comercio Industria Y Turismo-MINCIT del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020..**

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=166437#:~:text=Circular%20Externa%20001%20de%202024,Contrataci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20%2D%20Colombia%20Compra%20Eficiente>

Dirección de Capacitación



Al respecto, se resalta que el numeral 8 de la norma ibídem precisa que las Entidades Estatales definidas en el mencionado artículo, deben remitir a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, la información relativa al cumplimiento y los resultados de la adopción de las medidas establecidas para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas de que trata esa disposición,

siguiente link: <https://reportemipymes.colombiacompra.gov.co/inicio>, el cual estará habilitado desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2025.

Una vez diligenciado y enviado el formulario dispuesto por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se dará por cumplido el reporte requerido.

Si tiene dudas sobre cómo usar el aplicativo, o si presenta inconvenientes al momento de diligenciar la información, puede contactar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través de los canales indicados en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/mesa-de-servicio>

Atentamente,

Dirección de Capacitación

# MODELO MANIFESTACIÓN DE MYPIME

## Solicitud de Limitación de la Convocatoria a MiPyme

(Acreditación de MiPymes para limitar convocatoria)

Medellín **XXX** febrero 2024

Señores

**XXXXXXXXXXXX**

Referencia: **Solicitud limitación a MiPymes (NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL)** proceso de Selección de Mínima cuantía No **XXXXXXXX** OBJETO **XXXXXXXXXXXX**.

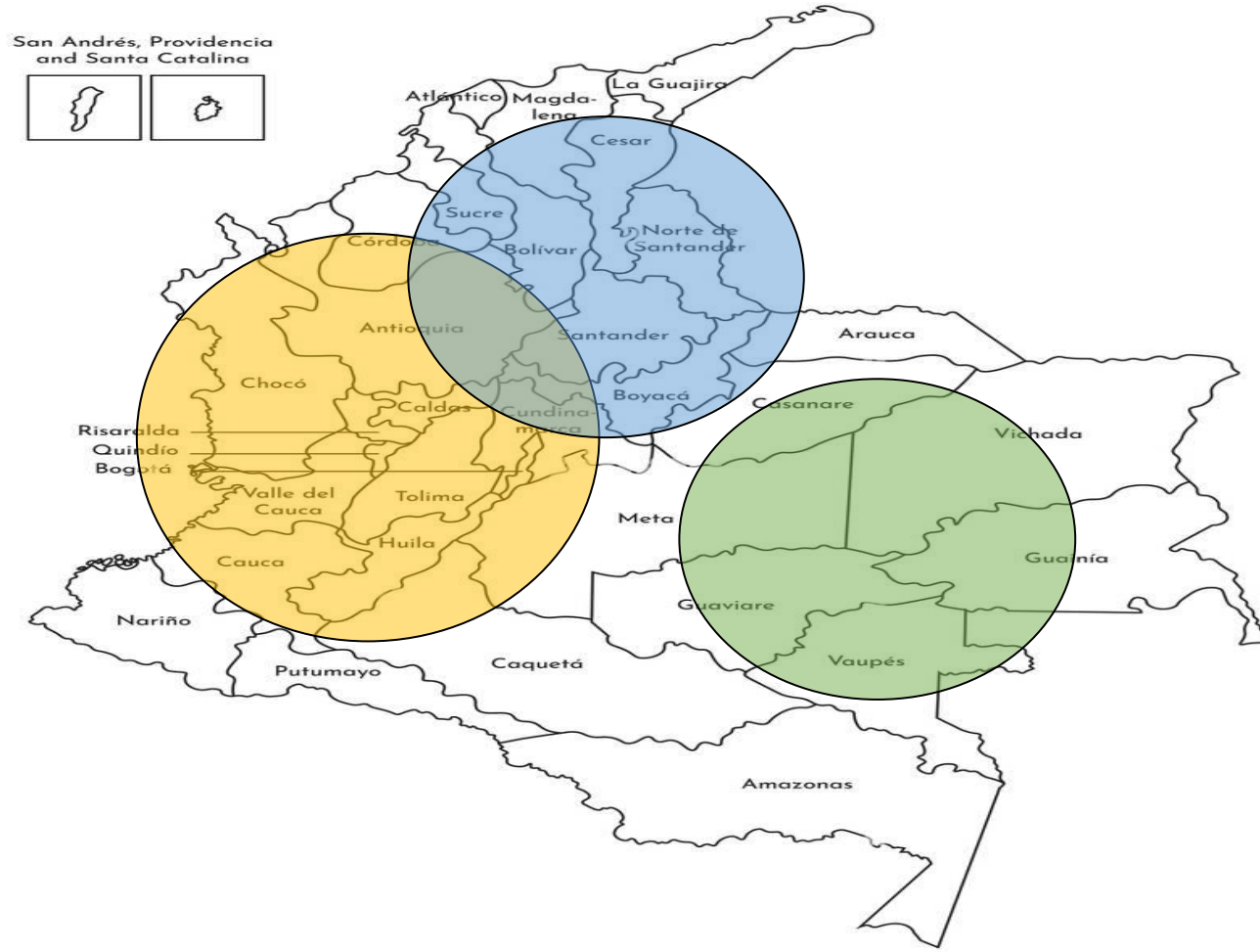
La suscrita **XXXXXXXXXX** en mi calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX S.A.S.**, con Nít **XXXXXXX** de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por proceso de Selección de Mínima cuantía **XXXXXXXXXXXX** **sea limitado a MiPymes (NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL)** para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

El suscrito **XXXX (CONTADOR)** con c.c. No **XXXXXX** y matrícula profesional TP Nro. **XXXX** en calidad de contador de **XXXXXXXXS.**, con Nít **XXXXXXX**, manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

# MODELO MANIFESTACIÓN DE MYPIME

- RUT
- Cámara de Comercio
- Cedula de ciudadanía Contador (a)
- Certificado de vigencia - Junta de contadores
- Tarjeta profesional del contador (a)



# EMPRENDIMIENTO MUJERES

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

# LEY 80 DE 1993

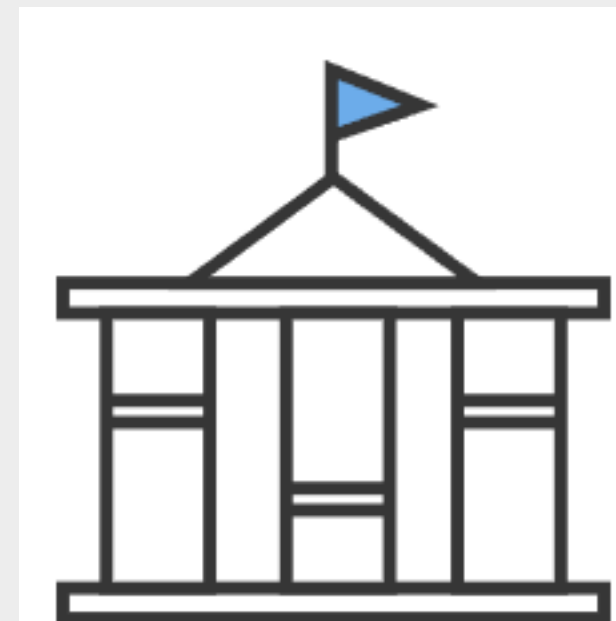
(Octubre 28)

**Por la cual se expide el Estatuto General de  
Contratación de la Administración PÚBLICA**

# Entidades estatales

Son órganos del derecho Público con personería jurídica y patrimonio

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria.



## Art 6 De la Capacidad para Contratar.

Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más

# Art 7 ENTIDADES A CONTRATAR.

## CONSORCIO

Todos los integrantes responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

## UNIÓN TEMPORAL

Todos los integrantes responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

# Art 8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

## INHABILIDAD

- Los servidores públicos..
- Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

## INCOMPATIBILIDAD

Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
<b>Mínima Cuantía</b>	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
<b>Subasta Inversa</b>	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
<b>Contratación Directa pag 203</b>	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# LEY 1474 2011-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**ARTÍCULO 91. Anticipos.** En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de **anticipo**, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

**PARÁGRAFO .** La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

# Ley 1150 de 2007

## Otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

**Art. 1** - La presente ley tiene por objeto introducir Modificaciones en la Ley 80 de 1993 y dictar otras disposiciones.

# Ley 1150 de 2007

## Art. 2 - DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada. ( Ver topes)
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa.
5. Contratación mínima cuantía. (10% Menor cuantía).

Datos de la entidad

Buscar por nombre o número de documento

Seleccione

Solicitud de información a los Proveedores

Licitación pública

Datos de proceso

Concurso de méritos con precalificación ~~(descontinuado)~~

Concurso de méritos abierto (descontinuado)

de sus resultados

Contratación directa (con ofertas)

Número del proceso

Selección abreviada menor cuantía

Selección abreviada subasta inversa

Título del proceso

Enajenación de bienes con subasta

Enajenación de bienes con sobre cerrado

Objeto de proceso

Mínima cuantía

Contratación régimen especial

Código UNSPSC

Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios

Región

Subasta de prueba

Contratación régimen especial (con ofertas)

Estado

Contratación directa.

Licitación pública (Obra pública)

Fecha de publicación desde

Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés

Fecha de publicación hasta

Concurso de méritos con precalificación

Concurso de méritos abierto

Tipo de Proceso

Seleccione

# MONTOS DE CONTRATACIÓN

	CATEGORÍA ESPECIAL Y PRIMERA	CATEGORÍA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA	CATEGORIA QUINTA Y SEXTA	MIP YME
	Municipio de Medellín, Gobernación de Antioquia, Entidades centralizadas	Bello, Rionegro.	Municipio de Yondó, Yolombó, Mutatá, El Santuario.	
Mínima Cuantía	\$ 142.350.000	\$ 92.527.500	\$ 39.858.000	X
Selección abreviada de Menor Cuantía	\$ 1.423.500.000	\$ 925.275.000	\$ 398.580.000	X
Selección abreviada de subasta inversa	Superior a la mínima cuantía	Selección abreviada de subasta inversa	Superior a la mínima cuantía	
Licitación pública	En adelante	Licitación pública	En adelante	

# Ley 1150 de 2007

## ART 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

PRESUPUESTO ANUAL	CUANTÍA – MULTIPLICAR POR SMLV	10% PARA MENOR CUANTIA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales <b>(1,5 billones)</b>	La menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.	\$ 1.423.500.000
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales <b>( 1,1 billones)</b>	La menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.	\$ 1,209,550,000
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales <b>(520 mil millones) ½ Billon.</b>	La menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.	\$ 925.275.000
<b>Continúa....</b>		

# Ley 1150 de 2007

## ART 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

PRESUPUESTO ANUAL	CUANTÍA – MULTIPLICAR POR SMLV	10% PARA MENOR CUANTIA
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales (156 mil millones)	La menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.	\$ 640.585.000
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales	La menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales	\$ 398.580.000

# Ley 1150 de 2007

Art. 2 numeral 5:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

# Ley 1150 de 2007

Art. 2 Parágrafo :

PARÁGRAFO 4. Las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes..

PARÁGRAFO 7. Las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes..

# Ley 1150 de 2007

## Art. 3 DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA :

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Secop**

## Art. 6 CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

Todas las empresas que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el **Registro Único de Proponentes** del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

# Ley 1150 de 2007

## Art. 6 CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

### NO EXIGENCIA DEL RUP:

- En los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado;
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

# Ley 1150 de 2007

## Art. 6 CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias se le cancelará la inscripción en el registro quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilitación será permanente.

# Ley 1150 de 2007

## ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de:

- Empréstito,
- En los interadministrativos,
- En los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley,
- Caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, **atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.**

# Ley 1150 de 2007

## ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

# Ley 1150 de 2007

## ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público.

# Ley 1150 de 2007

## ARTÍCULO 16. DE LAS ENTIDADES EXCEPTUADAS EN EL SECTOR DEFENSA..

Los contratos que celebren

- Satena
- Indumil
- El Hotel Tequendama,
- La Corporación de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de la industria naval, marítima y fluvial -Cotecmar-
- La Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana

No estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad.

# Ley 1150 de 2007

## ARTÍCULO 24. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

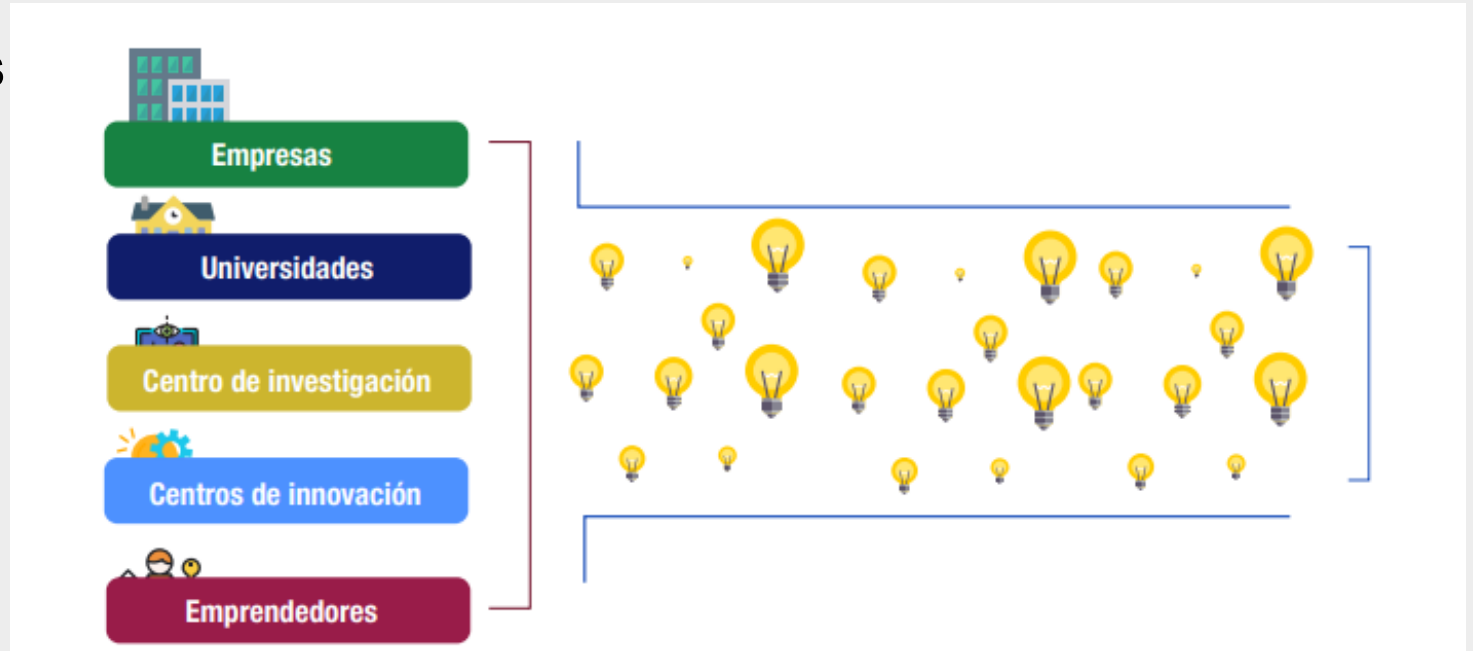
La contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo **modifiquen, deroguen o adicionen..**

# Procesos adicionales

## Decreto 442 de 2022, Decreto 142 2023

Convocatorias de soluciones innovadoras

- 1-Descripción de la necesidad
- 2-Referencia a posibles soluciones.
- 3-Cronograma
- 4-Dialogo Técnico
- 5-Medio de presentación de la idea.
- 6-Información confidencial
- 7-Proceso de contratación
- 8-Publicidad SECOP
- 9-Celebración solo por proceso de contratación.



# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
<b>Mínima Cuantía</b>	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
<b>Subasta Inversa</b>	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
<b>Contratación Directa pag 203</b>	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## Mínima Cuantía

Procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

## Requisitos Habilitantes

- Experiencia General
- Experiencia Específica
- Cedula RL
- Rut
- Certificado de existencia y r.
- Parafiscales
- Otros

Factor de elección - Precio

# Mínima Cuantía

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE

TIPO	DOCUMENTO
Persona jurídica	Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas o su equivalente, <b>EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO</b>
Personal natural	Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente, en el que se pueda verificar las actividades sean acordes con el objeto de la presente contratación, <b>CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.</b>
Proponentes Extranjeros <b>CON</b> sucursal	Para sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia, el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio, <b>EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE DOS (2) MESES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO</b> , en el que se pueda verificar el objeto social y que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

## Mínima Cuantía

TIPO	DOCUMENTO
Proponentes Extranjeros <b>SIN</b> sucursal	<p>Para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia los documentos previstos por la legislación del país de origen para acreditar su capacidad jurídica, existencia y representación, expedidos por el funcionario competente, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474.</p>

# Mínima Cuantía

TIPO	DOCUMENTO
En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas	jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, EXPEDIDOS CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A SESENTA (60) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Igualmente,.
Cabildos indígenas:	Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DIAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCORIA.

# Mínima Cuantía

TIPO	DOCUMENTO
<p><b>Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas</b></p>	<p>Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DIAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.</p>

# **MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Artículo 2o. de las** **Modalidades de Selección Ley 1150 2007 Contratación** **mínima cuantía.**

**1- Es un requisito no habilitante en la etapa de evaluación de las ofertas:**

- A. Cedula de ciudadanía del Representante legal
- B. Póliza de cumplimiento
- C. Oferta económica
- D. Antecedentes.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Artículo 2o. de las Modalidades de Selección Ley 1150 2007 Contratación mínima cuantía.

38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín																						
1 6 9		0 5		0 0 1																						
41. Dirección principal DG 80 A 45 D 35																										
42. Correo electrónico gerenciabidforcep@gmail.com																										
43. Código postal			44. Teléfono 1		45. Teléfono 2																					
			3 0 4 6 1 7 7 9 7 0																							
<b>CLASIFICACIÓN</b>																										
<b>Actividad económica</b>					<b>Ocupación</b>																					
<b>Actividad principal</b>		<b>Actividad secundaria</b>		<b>Otras actividades</b>		52. Número establecimientos																				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		2																			
4 7 6 1	2 0 2 4 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 2 0 0 9 0 1	4 7 2 1	4 6 5 1																					
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>																										
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	5	7	9	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									
07- Retención en la fuente a título de renta	48- Impuesto sobre las ventas - IVA																									
09- Retención en la fuente en el impuesto	52- Facturador electrónico																									
10- Obligado aduanero	55- Informante de Beneficiarios Finales																									
14- Informante de exogena																										
33- Impuesto nacional al consumo																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										
Usuarios aduaneros												Exportadores														

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Colombia  
COMPRA EFICIENTE  
Agencia Nacional de Contratación Pública

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Escritorio → Menú → Buscar procesos → Pliegos

001 : 16 : 12  
DÍAS HORAS MINS

Volver

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes](#)

### Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso	MC 005-066-2024
Título	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIB
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL CARIBE ALEM

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Colombia  
COMPRA EFICIENTE  
Agencia Nacional de Contratación Pública

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Buscar procesos](#) → **Pliegos**

005:01:09  
DÍAS HORAS MINS

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Inform](#)

### Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso	PN RASES N°3 MIC 020 2024
Título	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GASTROPEDIATRIA
Estado	Publicado
Tipo de proceso	<del>Mínima cuantía</del>
Unidad de contratación	GRUPO CONTRATOS

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

COLOMBIA  
COMPRÁ EFICIENTE  
Agencia Nacional de Contratación Pública

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Escritorio → Menú → Buscar procesos → **Pliegos**

016:16:09  
DÍAS HORAS MINS

Resumen de información del proceso | Cuestionario | D

### Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso	SAMC 001 de 2024
Título	SAMC 001 de 2024
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Vigilada MinEducación

AP  
fonía  
AMBIO

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

### Ley 1150 de 2007 PARÁGRAFO 7. PLIEGOS TIPO.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa **justificación, representen buenas prácticas contractuales** que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de **los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación.** Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

### Ley 1150 de 2007

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se **convertirán a pesos colombianos**, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente **en la fecha de apertura del presente proceso**, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a **dólares de los Estados Unidos de Norte América**, **deberá convertirse a esta moneda**, utilizando para ello el **valor** correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho este procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
<b>Mínima Cuantía</b>	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
<b>Subasta Inversa</b>	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
<b>Contratación Directa pag 203</b>	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# SELECCIÓN ABREVIADA

## Subasta Inversa

Se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes ofrecen el producto con las mismas características y la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones.

## Requisitos Habilitantes

- (Experiencia General
- Experiencia Especifica
- Cedula RL
- Rut
- Certificado de existencia y r.
- Parafiscales
- RUP
- Póliza de seriedad

Factor de elección - Menor precio

18. Cuando la garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser solicitada) no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

# Subasta Inversa

Número del proceso 0009014217 (Presentación de oferta)

Título Adquirir equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín. (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Unidad de contratación SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de  
Precios No

Duración del contrato 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega Plataforma






Dirección de ejecución del contrato Carrera 53A # 42A 101. piso 12 torre B Medellín Antioquia COLOMBIA

Valor estimado 80 000 000 000 COP

Lotes?  Sí  No

# Subasta Inversa

Fecha de publicación 27/08/2021 10:04:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta	
1	Pendiente		13/08/2021 10:11:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		<b>UNIPLES S.A.S</b> Equipo informático y accesorios COLOMBIA, Cota Número de documento 811021363	<a href="#">Descargar</a>
2	Pendiente		13/08/2021 10:19:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		<b>SUMIMAS S.A.S</b> COLOMBIA, Cota Número de documento 830001338	<a href="#">Descargar</a>
3	Pendiente		13/08/2021 10:25:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		<b>UNION TEMPORAL NEXCOMPUTEL</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento	<a href="#">Descargar</a>
4	Pendiente		13/08/2021 11:50:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		<b>NES S.A.S.</b> COLOMBIA, Cundinamarca Número de documento 830037278	<a href="#">Descargar</a>
5	Pendiente		13/08/2021 12:38:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		<b>COLSOF S.A.S</b> COLOMBIA, Cota Número de documento 800015583	<a href="#">Descargar</a>

## Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/06/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	28/06/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/06/2021 7:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/07/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26/07/2021 11:58:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26/07/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación del informe de verificación o evaluación	19/08/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/08/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	27/08/2021 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/09/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	7/09/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8/09/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	9/09/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

# Subasta Inversa

N°	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UNIPLER S.A	X		X		X		X	
2	SUMIMAS S A S	X		X		X		X	
3	UNIÓN TEMPORAL NEXCOMPUTEL	X		X		X		X	
4	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	X		X		X		X	
5	COLSOF S.A.S	X		X		X		X	

# Subasta Inversa

## Resumen de la Subasta

## Mejor Lance

Ahorro de Valor Inicial **(1.539.000,00 COP)**

**1.087.386,88 COP**

451.613,12 COP

Ahorro en %, Valor Inicial

**29.34%**

# Subasta Inversa

## Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	COLSOF S.A.S	1.087.386,88 COP	1.507.770,00 COP	29.34%	7
2	NES S.A.S.	1.098.370,59 COP	1.476.272,67 COP	28.63%	5
3	UNIPLES S.A	1.143.542,83 COP	1.461.509,94 COP	25.7%	6
4	SUMIMAS S.A.S	1.218.311,75 COP	1.491.184,52 COP	20.84%	5
5	UNION TEMPORAL NEXCOMPUTEL	1.309.243,80 COP	1.523.000,00 COP	14.93%	3

## PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

10. Que, dando aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, y teniendo en cuenta los lineamientos que para el particular imparte Colombia Compra Eficiente; el Municipio de Medellín, solicitó al proponente COLSOF S.A.S, identificado con Hit No. 800.015.583-1, cuya oferta sobrepasó el veinte por ciento (20%), para que explicara por escrito y en detalle las razones que sustentaban el valor ofrecido, en consideración a los parámetros indicados en el requerimiento, el cual fue publicado a través del SECOP II el día 30 de agosto de 2021.

## PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas la discriminación de costos **POR ITEM UNITARIO** que incluye la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta =*

*Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.*

11. Que, el día 01 de septiembre de 2021, el comité de estructuración y evaluación contractual, procedió a analizar las justificaciones enviadas el día 31 de agosto de 2021, por el proponente requerido, con lo cual, se concluyó que *“No se explicaron las razones que sustentan el valor ofrecido ni se realizó la desagregación por cada ítem”* razones que conllevan a la Administración Municipal a rechazar al proponente **COLSOF S.A.S** conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de condiciones y en el requerimiento inicialmente realizado.

# Subasta Inversa

## Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	COLSOF S.A.S	1.087.386,88 COP	1.507.770,00 COP	29.34%	7
2	NES S.A.S.	1.098.370,59 COP	1.476.272,67 COP	28.63%	5
3	UNIPLES S.A	1.143.542,83 COP	1.461.509,94 COP	25.7%	6
4	SUMIMAS S.A.S	1.218.311,75 COP	1.491.184,52 COP	20.84%	5
5	UNION TEMPORAL NEXCOMPUTEL	1.309.243,80 COP	1.523.000,00 COP	14.93%	3

## Subasta Inversa

CIUDAD DE MEDELLÍN<sup>®</sup> al proponente: **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT **830.037.278-1** cuyo representante legal es: **LUIS ANDRES REY MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.722.274** por un valor de **OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000.000 M/L)** Incluido IVA para los ítems que aplica, con un valor total unitario de **UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.098.370,59)** SIN IVA (porcentaje de descuento de 28,63 %) y un plazo de siete (7) meses.

**ADICIÓN DE: \$32.000 millones** y luego una más por \$6.365 millones, cifras que se traducen en un incremento del valor original de al menos un **42,57%**.

**PRORROGA:** hasta el 31 de agosto de 2022, luego para el 31 de octubre de 2022, luego hasta el 31 de mayo de 2023, luego hasta el 31 de agosto de 2023 y finalmente hasta el pasado 31 de diciembre de 2023.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
Mínima Cuantía	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
<b>Menor Cuantía</b>	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
Subasta Inversa	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
Licitación Pública	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
Concurso de Méritos	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
Contratación Directa pag 203	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# SELECCIÓN ABREVIADA

## Menor Cuantía

Es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

## Requisitos Habilitantes

- Manifestación de interés (Sorteo para participar - Max 10)
- Experiencia General
- Experiencia Especifica
- Cedula RL
- Rut
- Certificado de existencia y r.
- Parafiscales
- RUP
- Póliza de seriedad

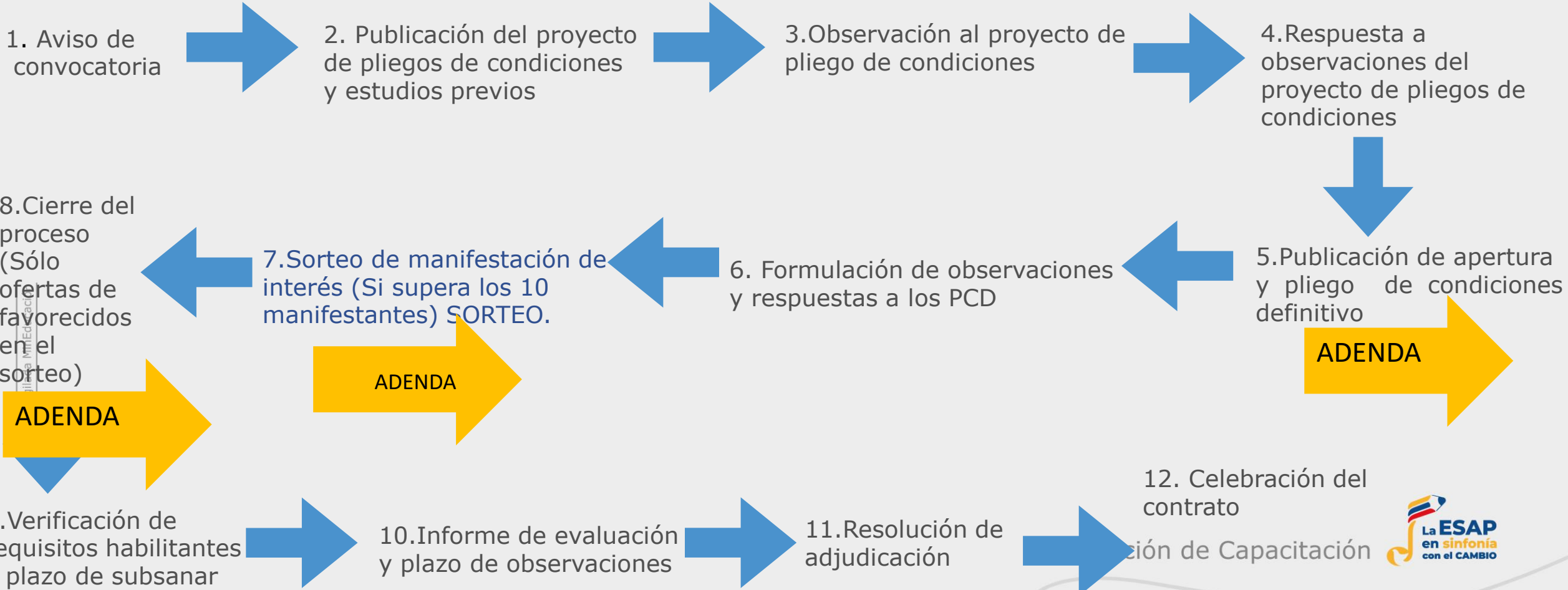
Factor de elección - precio y calidad

Dirección de Capacitación

# SELECCIÓN ABREVIADA

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse **procesos simplificados** para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

# CRONOGRAMA MENOR CUANTIA



# **MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Artículo 2o. de las Modalidades de Selección Ley 1150 2007 Contratación mínima cuantía.**

**1- La adenda es un instrumento para modificar condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás de los pliegos de condiciones, las adendas se pueden usar para**

- A. Modificar la etapa precontractual
- B. Modificar la etapa contractual
- C. Modificar la etapa postcontractual
- D. Hasta la liquidación..

## Suscripción/manifestación de interés al proceso confirmada

**Proceso: Sistematización de boletines de rendimiento escolar v...** (id.CO1.OPDOS.79606)

MANIFESTACION DE INTERÉS
Suscrito [Cambiar](#)

Fases

### Manifestación de interés (Menor Cuantía) [Ver pliegos](#)

 Unidad de contratación CO | Grupo Contratos Fuente: Suscrito/Oportunidad de negocio  
 Código UNSPSC 43232106 - Software de presentación

01 : 45 : 16  
HORAS    MENS    SEG

Sistematización de boletines de rendimiento escolar vigencia 2017

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de presentación de ofertas 04/04/2017 05:06 PM - Fecha de publicación 03/04/2017 04:35 PM  
 Apertura 04/04/2017 05:07 PM

 Comprador: **Agencia Nacional de Contratación CCE**


### LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	Plazo para manifestación de Interés	
Selección de ofertas (borrador)	03/04/2017	04/04/2017	Fase de ofertas
<b>Manifestar interés</b>		Pré-Calificación de competidores	

Mis ofertas

Contratos [Opciones](#)

*No existen contratos creados*

**MENSAJES** [Crear](#)

*Sin mensajes*

**OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO** [Crear](#)

*No tiene ninguna observación a los documentos del proceso*

**LISTA DE PROVEEDORES**

*Sin ofertas*

**NOTIFICACIONES**

*No tiene ninguna notificación*

**DOCUMENTOS OFERTA** [Agregar](#)

*Sin documentos*

**CONSTANCIAS DEL SECOP**

*Sin constancias del SECOP*

**ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS**

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

**Equipo:** Equipo CO1.PPL.100426

**EVENTOS DEL PROCESO**

**El proceso CO1.NTC.48712 de Agencia Nacional de Contratación CCE ha sido marcado con suscribirme.**  
 Andrea Carolina López  
 04/04/2017 03:14 PM

**Oportunidad CO1.OPDOS.79606 creada**  
 Andrea Carolina López  
 04/04/2017 03:14 PM

[Ver más >](#)

# REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

## ➤ PROPONENTES INSCRITOS EN EL RUP

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, teniendo en cuenta que para el día 11 de abril de 2023 los proponentes deben cumplir con su obligación de renovación, se deberá adjuntar el RUP RENOVADO y sobre este se tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme y la que pueda adquirir firmeza hasta antes de la adjudicación del proceso, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, so pena de evaluarse como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

- Inscripción - Una sola vez
- Renovación - Quinto (5) día hábil del mes de Abril
- Actualización - En cualquier momento del año

# REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0$

BANLANCE	BALANCES
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	333.683.000
<b>ACTIVO TOTAL</b>	337.991.000
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	30.342.000
<b>PASIVO TOTAL</b>	165.552.000
<b>PATRIMONIO NETO</b>	172.439.000
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	113.522.000
<b>GASTOS DE INTERES</b>	10.604.000
CONCEPTO	INDICADORES
LIQUIDEZ <b>(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)</b>	11,00
ENDEUDAMIENTO <b>(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)</b>	0,49
RAZON DE COBERTURA <b>(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES)</b>	10,71
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO <b>(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO NETO)</b>	0,66
RENTABILIDAD DEL ACTIVO <b>(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)</b>	0,34
CAPITA DE TRABAJO <b>(ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE)</b>	303.341.000,00



# RUP - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP y cada contrato deberá contar con la clasificación de mínimo 5 códigos de los siguientes:

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
TEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	B	14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
2	B	14	11	17	00	Productos de papel para uso general
3	B	14	11	18	00	Papeles de uso comercial
4	B	14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
5	B	14	12	18	00	Papeles recubiertos

# RUP - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

9	D	31	20	15	00	Cinta adhesiva
10	D	31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
11	D	31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
12	D	41	11	16	00	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
13	E	43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
14	E	43	20	20	00	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
15	E	43	20	21	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
16	E	44	11	15	00	Agendas y accesorios
17	E	44	11	18	00	Suministros de dibujo

## EXPERIENCIA – Conservación – Sociedades – Menor a 3 años de constitución

[...] en atención al principio general de interpretación según el cual donde el legislador no distingue no le es dado hacerlo al interprete, el hecho de que una sociedad con menos de 3 años de constitución haya hecho uso de la referida prerrogativa en determinado proceso de contratación o entidad, no excluye la posibilidad de que dicha sociedad siga haciendo uso del beneficio en otros procesos de contratación adelantados por otras entidades, incluso una vez vencidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
<u>Mipyme</u>	0,25
Total	100

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	696 puntos
Equipo de Trabajo	190 puntos
Fomento al Impacto Social	10 puntos
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100 puntos
Emprendimiento o Empresas de Mujeres	2 puntos
Calidad de MiPyme	2 puntos
TOTAL	1.000 puntos

# CRITERIOS DE SELECCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	380
Precio	500
Estímulo a la Industria Nacional e Incentivos	100
Vinculación de personas con discapacidad	10
Incentivo a la participación de mujeres	10
<b>Total</b>	<b>1000</b>

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, precio y demás factores ponderables de ley, así:

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>1</b>	<b>FACTOR CALIDAD</b>	<b>600</b>
1.1	Capacidad Operativa del Proponente	150
1.2	Supervisor Adicional	100
1.3	Capacidad Técnica	100
1.4	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo	150
1.5	Servicios o Productos adicionales	100
<b>2</b>	<b>FACTOR PRECIO</b>	<b>288</b>
<b>3</b>	<b>OTROS FACTORES PUNTUABLES DE LEY</b>	<b>112</b>
3.1	Promoción de la Industria Nacional en los Procesos de Contratación de servicios.	100
3.2	Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	10
3.3	Emprendimientos y empresas de mujeres	2
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>
<b>4</b>	<b>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>-20</b>

**Ley 2195 2022 - REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 2% DEL TOTAL DE PUNTOS.**

Dirección de Capacitación

# NORMATIVIDAD

Ley 80 de  
1993

Ley 1150  
de 2007

Ley 1474  
de 2011

Decreto  
1082 de  
2015

Ley  
1882 de  
2018

Decreto  
957 de  
2019 pyme

Ley 2069 de 2020  
Emprendimiento

Decreto  
1860 de  
2021

Ley 2195  
de 2022

Decreto  
0142 2023

Decreto  
444 2023

Decreto  
12 2023  
PAA.

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de 400 puntos, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- i. Mediana con valor absoluto
- ii. Media geométrica
- iii. Media aritmética baja
- iv. Menor valor

El método para la evaluación de la oferta económica se determinará de acuerdo con la variación de las primeras dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **vigente para el SEGUNDO día hábil siguiente al cierre del proceso de selección**, de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la determinación del método de evaluación para ambos criterios, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día **hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma establecido en la resolución de apertura para la publicación del informe de evaluación**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
<u>Mipyme</u>	0,25
Total	100

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	696 puntos
Equipo de Trabajo	190 puntos
<del>Fomento al Impacto Social</del>	<del>10 puntos</del>
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100 puntos
Emprendimiento o Empresas de Mujeres	2 puntos
Calidad de MiPyme	2 puntos
TOTAL	1.000 puntos

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

a comprometan a contratar entre el 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento del convenio, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del convenio y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:

- Población LGTBIQ+.
- Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- Población indígena.
- Población víctimas del conflicto armado.
- personas ~~pospenadas~~.
- Población migrante.
- Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
- población campesina.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- Ex habitante de calle.

El presente documento es el compromiso para la asignación del puntaje correspondiente.

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

**La reducción del puntaje** antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
Mínima Cuantía	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
Menor Cuantía	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
Subasta Inversa	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
<b>Licitación Pública</b>	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
Concurso de Méritos	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
Contratación Directa pag 203	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## Licitación Pública

Es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

## Requisitos Habilitantes

- Experiencia General
- Experiencia Específica
- Cedula RL
- Rut
- Certificado de existencia y r.
- Parafiscales
- RUP
- Póliza de seriedad

Factor de elección - Mayor puntaje

Dirección de Capacitación

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## Cronograma

<b>Zona horaria</b>	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<b>Plazo de validez de las ofertas:</b>	90 (Días)
<b>Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</b>	19 días de tiempo transcurrido (9/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación del aviso de convocatoria pública</b>	19 días de tiempo transcurrido (9/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación de estudios previos</b>	19 días de tiempo transcurrido (9/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## Presentación de observaciones al

**informe de verificación o  
evaluación** 20 días para terminar *(18/06/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Audiencia de Adjudicación** 22 días para terminar *(20/06/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Publicación Acto Administrativo de

**adjudicación o de Declaratoria de  
Desierto** 22 días para terminar *(20/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Firma del Contrato** 26 días para terminar *(24/06/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Entrega de las garantías de  
ejecución del contrato** 29 días para terminar *(27/06/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA:

- 1-Recurso humano
- 2-Vigilancia
- 3-Servicio de aseo
- 4-Aquisición de equipos / tecnología
- 5-Sistemas de seguridad
- 6-Operadores logísticos
- 7-PAE
- 8-Transporte

## LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)

- 1-Construcción
- 2-Mantenimientos
- 3-Rehabilitación ecológica
- 4-Acueducto
- 5-Vias
- 6-Mejoramiento de obras
- 7-Pavimento
- 8-Vias peatonales.

## LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO

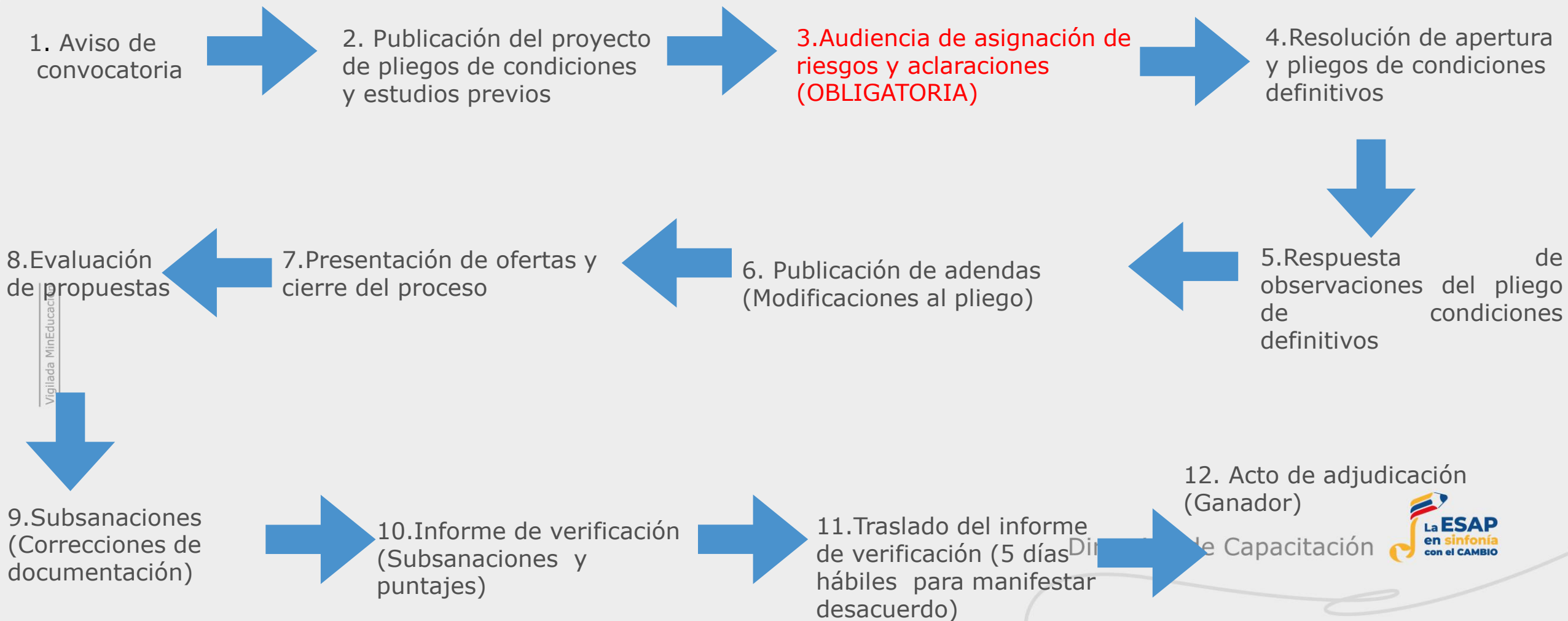
Acuerdos marco

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



The screenshot shows the top navigation bar of the PACO Portal Anticorrupción de Colombia. The bar is dark blue with white text. On the left, there is a logo for 'GOV.CO' and the 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' logo. In the center, there is the 'PACO PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA' logo. On the right, there is the 'Secretaría de Transparencia' logo. Below the navigation bar, there is a horizontal menu with the following items: 'Inicio', 'PACO' (with a dropdown arrow), 'Presupuesto Transparente', 'Reporte' (with a dropdown arrow), 'Mapa de noticias', 'Indicadores', 'Normatividad', 'Contacto', and a yellow button labeled 'Denuncie'. Below the menu, there is a large banner with a teal background. On the left side of the banner, there is a photograph of a young girl with curly hair looking down at a smartphone. On the right side of the banner, the text reads: 'Búsqueda de Información' in large white font, followed by 'Encuentre información relevante para la lucha contra la corrupción en el país. Con PACO todos somos veedores y guardianes de lo público.' in smaller white font. At the bottom of the banner, there is a white search bar.

# CRONOGRAMA MENOR CUANTIA



# MATRIZ DE RIESGOS

Herramienta que calcula la repercusión negativa de los inconvenientes que ocurren dentro de un proyecto



Manual para la Identificación  
y Cobertura del Riesgo en los  
Procesos de Contratación

# MATRIZ DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”* en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de *“diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”*<sup>2</sup>, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

# MATRIZ DE RIESGOS

## Extorsionistas no permiten avanzar obras viales urgentes para Córdoba y Sucre

los



# MATRIZ DE RIESGOS

30/09/2014	\$ 2.028,48
29/09/2014	\$ 2.023,89
28/09/2014	\$ 2.023,89
27/09/2014	\$ 2.023,89
26/09/2014	\$ 2.019,76
25/09/2014	\$ 2.007,48
24/09/2014	\$ 1.997,91
23/09/2014	\$ 1.992,68
22/09/2014	\$ 1.966,89
21/09/2014	\$ 1.966,89
20/09/2014	\$ 1.966,89
19/09/2014	\$ 1.975,42
18/09/2014	\$ 1.975,47
17/09/2014	\$ 1.978,08
16/09/2014	\$ 1.987,71

16/09/2015	\$ 3.025,28
15/09/2015	\$ 3.032,59
14/09/2015	\$ 3.012,96
13/09/2015	\$ 3.012,96
12/09/2015	\$ 3.012,96
11/09/2015	\$ 3.080,57
10/09/2015	\$ 3.105,40
09/09/2015	\$ 3.138,46
08/09/2015	\$ 3.113,55
07/09/2015	\$ 3.113,55
06/09/2015	\$ 3.113,55

10/11/2022	\$ 4.806,07
11/11/2022	\$ 4.806,07
10/11/2022	\$ 4.914,71
09/11/2022	\$ 5.013,20
08/11/2022	\$ 5.061,21
07/11/2022	\$ 5.061,21
06/11/2022	\$ 5.061,21
05/11/2022	\$ 5.061,21
04/11/2022	\$ 5.058,02
03/11/2022	\$ 5.015,84

# MATRIZ DE RIESGOS

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	2 horas de tiempo transcurrido (28/05/2024 9:36:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 minutos de tiempo transcurrido (28/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q)
Audiencia de asignación de Riesgos	13 horas para terminar (29/05/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16 horas para terminar (29/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días para terminar (31/05/2024 6:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	2 días para terminar (31/05/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Home / SuperIndustria investiga 358 licitaciones públicas por posibles casos de colusión

## SuperIndustria investiga 358 licitaciones públicas por posibles casos de colusión



## SuperIndustria investiga 358 licitaciones públicas por posibles casos de colusión

El Superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo del Castillo, reveló en el XII Congreso Nacional de Infraestructura que se realiza en Cartagena, que en la actualidad hay más de 500 agentes del mercado que están siendo investigados por la entidad, debido a posibles casos de colusión en 358 procesos de contratación pública. El funcionario señaló que en dichas investigaciones hay comprometidos recursos por \$3.2 billones de pesos.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
Mínima Cuantía	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
Menor Cuantía	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
Subasta Inversa	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
Licitación Pública	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
<b>Concurso de Méritos</b>	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
Contratación Directa pag 203	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## Concurso de Méritos

Está prevista para la selección de consultores o interventores, en asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, gerencia de obra y/o proyectos, así como también los estudios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

## Causas

- Servicios de consultoría
- Asesoría técnica
- Interventoría
- Gerencia de obra o de proyectos
- Diseños
- Planos
- Anteproyectos
- Proyectos

Dirección de Capacitación

## CONCURSO DE MÉRITOS



SERVICIOS DE CONSULTORÍA

ASESORÍAS TÉCNICAS

INTERVENTORÍA

GERENCIA DE OBRA O DE PROYECTOS

DISEÑOS

PLANOS

ANTEPROYECTOS

PROYECTOS

**MODALIDAD PREVISTA PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES O PROYECTOS.**

**UTILIZA SISTEMAS DE CONCURSO ABIERTO O DE PRECALIFICACIÓN.**

**CONTEMPLA CRITERIOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD INTELLECTUAL Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
<u>Mipyme</u>	0.25
Total	100

**Concurso de  
Méritos**

## 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

- **LEY 2232 DE 2022 -Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y**

# CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar - Art 8 Ley 80/93, Art 90 Ley 1474/2011.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

# CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE MODALIDAD	PRESUPUESTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	RUP
Mínima Cuantía	Hasta el 10% de la menor	Menor Precio	NO APLICA
Menor Cuantía	El 10% del presupuesto oficial	Puntaje y precio	APLICA
Subasta Inversa	El 10% del presupuesto oficial	Menor Precio	APLICA
Licitación Pública	Sin base ni tope	Puntaje y Precio	APLICA
Concurso de Méritos	Sin base ni tope	Experiencia - Idoneidad	APLICA
Contratación Directa pag 203	Sin base ni tope	Urgencia manifiesta	NO APLICA

# MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

## Contratación Directa

Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo

## Causas

- Urgencia Manifiesta
- Un único oferente.
- Contratación de empréstitos
- Contratos interadministrativos
- Convenios interadministrativos
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles
- Convenios solidarios.

Dirección de Capacitación

# CONTRATACIÓN DIRECTA

## CONTRATACIÓN DIRECTA

CASOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 4 DEL  
ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007

Convenios solidarios  
Decreto 0142 2023/Ley 2166/21

1. URGENCIA MANIFIESTA

2. CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS

7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN; EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS A DETERMINADAS  
PERSONAS NATURALES

8. EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN  
DE INMUEBLES

5. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

6. CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD  
DE OFERENTES EN EL MERCADO



**Que el Fondo Rotatorio del Ministerio se propone contratar directamente y de inmediato el suministro, la formalización, la custodia y la distribución de libretas de pasaportes y etiquetas de visas a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste.**

**El contrato será celebrado en forma directa y dentro del marco legal de la Urgencia Manifiesta declarada mediante la Resolución Ministerial no 7541 del 14 de septiembre de 2023**

**Igualmente, se anuncia que por haber sido declarada desierta la licitación pública, se procederá de inmediato a la apertura de un nuevo proceso licitatorio.**

**Las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras que acrediten experiencia y capacidad logística, técnica y financiera, pueden pedir información en el correo electrónico: [licitacionpasaportes2023@cancilleria.gov.co](mailto:licitacionpasaportes2023@cancilleria.gov.co)**



# La Procuraduría contrató 70.000 millones con ERT sin hacer licitación

La senadora Esmeralda Hernández denunció penalmente a la procuradora general Margarita Cabello por presunta violación a la ley de contratación en Colombia.



PUBLICIDAD

“Nosotros alertamos que en 2023 este contratista recibió adiciones superiores al 50% en su contrato, que subcontrató el 90% de los servicios que debía prestar pese a que el argumento para entregarle el contrato a dedo fue que era el único contratista con la capacidad para ejecutarlo, lo que resultó siendo falso. A eso se suma un presunto sobrecosto, en ese solo contrato, por 1.600 millones de pesos (...) No contentos con eso, hace solo unos días **le entregaron un contrato por 22.489 millones de pesos a la ERT para la operación de la mesa de servicios**

# CONVENIOS SOLIDARIOS JUNTA DE ACCION COMUNAL .

## Decreto 0142 2023/Ley 2166/21

Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la Conservación Rutinaria, obras comunales, vías, mantenimiento etc.

# NORMATIVIDAD

**Ley 80 de  
1993**

**Ley 1150  
de 2007**

**Ley 1474  
de 2011**

**Decreto  
1082 de  
2015**

**Ley  
1882 de  
2018**

**Decreto  
957 de  
2019 pyme**

**Ley 2069 de 2020  
Emprendimiento**

**Decreto  
1860 de  
2021**

**Ley 2195  
de 2022**

**Decreto  
0142 2023**

**Decreto  
444 2023**

**Decreto  
12 2023  
PAA.**



# CONVENIOS SOLIDARIOS JUNTA DE ACCION COMUNAL .

## EJECUCIÓN DE OBRAS

### Art 95 Ley 2166 2021

Celebración directa con los organismo de juntas de acción comunales para las obras publicas.

No podrá exceder la mínima cuantía de la entidad.

Ejecución de obras vinculando la comunidad

Lineamentos con el plan de desarrollo

## EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

### Art 63 de la Ley 2166 de 2021

Celebración del convenio conjunta de acción comunal.

Ejecución de programas de interés público.

Lineamentos con el plan de desarrollo

Planes derivados del acuerdo de paz.

## DECRETO 142 / 2023

**ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

# RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN LEY 2166 DE 2021.

**Art 95. Parágrafo 1.** Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

**Art 95. Parágrafo 2.** Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

# LEY 2166 DE 2021.

- La presente Ley desarrolla mas ampliamente el **artículo 38** de la Constitución Política.
- **Desarrollo de la comunidad:** conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población.
- **JAC-** Primero, segundo, tercero y cuarto grado.  
Primero es junta de acción comunal.  
Segundo es asociación de juntas de acción comunal.  
Tercero es Federación de juntas de acción comunal.  
Cuarto es Confederación nacional de acción comunal.



## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEY 2166 DE 2021.

*¿Se encuentra inhabilitado para aspirar al concejo municipal un presidente de una junta de acción comunal de un municipio, que celebra un convenio solidario con una entidad estatal, el cual se firmó 8 meses antes de la elección y se desarrolla en el mismo municipio de la elección?*

ARTÍCULO 68. Equipamientos comunales. Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la **construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal**, tales como Salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido.

Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca.

## ARTÍCULO 83.

Los organismos de acción comunal podrán desarrollar proyectos de mejoramiento, de construcción o de autoconstrucción de vivienda, frente a las cuales se podrán aplicar los subsidios familiares de vivienda de interés social para los cuales podrán constituir Organizaciones Populares de Vivienda de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2391 de 1989; y que se encuentren vigentes en la política pública habitacional liderada por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad para el acceso a las respectivas subvenciones. Para el desarrollo de estos proyectos, los organismos comunales podrán crear dentro de su estructura orgánica una figura específica (empresa o comisión) que será reglamentada en sus estatutos.

## ARTÍCULO 93. Banco de proyectos. podrán ser priorizados en el banco de proyectos de las entidades territoriales

Los proyectos de iniciativa de las organizaciones de acción comunal podrán ser atendidos por los gobiernos nacionales, departamentales o locales de acuerdo con su jurisdicción, siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad, prioridad y legalidad, estas iniciativas presentadas deben estar articuladas con el respectivo plan de desarrollo.

# RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

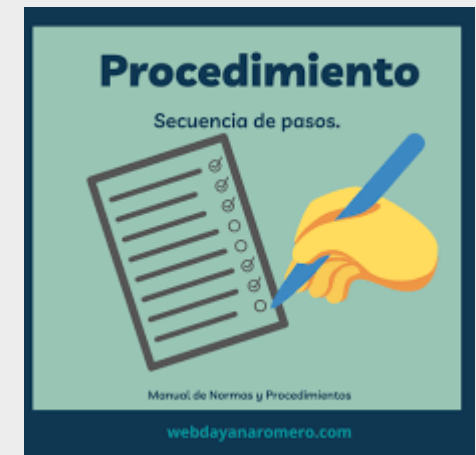


## ARTÍCULO 94. Programa de Restauración Ecológica.

Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, se creará el **Programa de Restauración Ecológica** a cargo del **Ministerio del Interior y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** quienes podrán suscribir convenios de cooperación con los organismos de acción comunal con el apoyo de las autoridades ambientales competentes, con el objetivo de mejorar la gestión ambiental en todo el territorio nacional.

# ¿FACULTADES PARA FIRMAR UN CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA Y LAS JAC?

- 1- Que las partes intervinientes sean, por un lado, entes territoriales del orden departamental o municipal.
- 2- Que las Juntas de Acción Comunal tengan un objeto contractual que incluya la ejecución de obras.
- 3- Que el contrato no supere la mínima Cuantía de cada ente territorial.



## ¿QUE SE REQUIERE PARA FIRMAR UN CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA Y LAS JAC?

De concurrir las anteriores circunstancias, **la norma autoriza la contratación directa entre la entidad territorial y la respectiva junta de acción comunal previamente legalizada, y reconocida ante los organismos competentes.**

# ¿DOCUMENTOS PARA FIRMAR UN CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA Y LAS JAC?

- 1- Personería Jurídica.
- 2- Auto de reconocimiento.
- 3- Certificado de Representación Legal.
- 4- Libros de registro y control.
- 5- RUC- Registro Único Comunal.
- 6- RUT
- 7- Cuenta bancaria
- 8- Acta de elección de dignatarios
- 9- Estatutos.



# NORMATIVIDAD

Ley 80 de  
1993

Ley 1150  
de 2007

Ley 1474  
de 2011

Decreto  
1082 de  
2015

Ley  
1882 de  
2018

Decreto  
957 de  
2019 pyme

Ley 2069 de 2020  
Emprendimiento

Decreto  
1860 de  
2021

Ley 2195  
de 2022

Decreto  
0142 2023

Decreto  
444 2023

Decreto  
12 2023  
PAA.

# PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

## ¿Qué es el Plan Anual de Adquisiciones?

El Plan **Anual de Adquisiciones es una herramienta** de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. **El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.**

# INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

**Fallas particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

# PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

Decreto Único reglamentario 1082 2015- ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1.  
Definiciones.

**Plan Anual de Adquisiciones:** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Funcionamiento e inversión

# PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

## PLANES ANUALES DE ADQUISICIONES

- ▶ Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II
- ▶ Plan Anual de Adquisiciones en SECOP I

Plan Anual de Adquisiciones



## PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza **informativa y las adquisiciones incluidas** en el mismo pueden ser **canceladas, revisadas o modificadas.** Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

# PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

## ¿Cuál es el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones?

El Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los **proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado**

# PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

**¿Cuál es la diferencia entre el Plan Anual de Adquisiciones y el plan de compras?**

**El Plan Anual de Adquisiciones**, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal.

**Plan general de compras** al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

**Plan de compras** al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

**Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento**

# PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

- ¿Qué es el valor estimado en el Plan Anual de Adquisiciones?
- ¿Hay un valor mínimo de los bienes y servicios para que hagan parte del plan anual de compras?
- ¿Las contrataciones de profesionales y personal de apoyo se incluyen en el Plan de compras?
- ¿El pago de deuda e impuestos debe ser incluido en el Plan Anual de Adquisiciones?
- ¿El valor del presupuesto anual incluye las vigencias expiradas?
- ¿Cuándo debo actualizar el Plan Anual de Adquisiciones?
- ¿Se debe incluir las prórrogas y adiciones de los contratos en el Plan Anual de Adquisiciones?
- ¿El Plan Anual de Adquisiciones se liquida?
- 6. ¿Debe incluirse todas las modalidades de selección en el Plan Anual de Adquisiciones?

# PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

## ¿En qué incurre una Entidad si contrata un bien o servicio que no estaba contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones?

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar. La Entidad Estatal puede incluir bienes, obras y servicios que requiera en cualquier momento del año; de esta manera, si la Entidad Estatal contrata bienes o servicios que no estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, el funcionario a cargo puede ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y/o penal por incumplimiento de sus deberes como servidor público.

## ¿Cómo publico el Plan Anual de Adquisiciones?

- 1. Ingresar con usuario y contraseña al SECOP.
- 2. En la opción Plan Anual de Adquisiciones, de clic en Cargar un nuevo Plan Anual de Adquisiciones.
- 3. Diligenciar los campos requeridos.
- 4. Seleccionar el archivo correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones.
- 5. Verificar el cargue del Plan Anual de Adquisiciones en la opción PROVEEDORES.

## ¿Cómo creo el PAA en el SECOP II?

- El usuario debe acceder a la funcionalidad de Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II.
- Dentro de esta sección, debe hacer clic en “Crear” o en la opción “Crear PAA”. El SECOP II
- Habilita un formulario con tres secciones:
  - Información general
  - Adquisiciones planeadas
  - Necesidades adicionales.

Luego de verificar que las secciones tienen la información correcta, el usuario puede finalizar el proceso de edición.

## ¿Cómo actualizo el PAA en el SECOP II?

- Una vez que el PAA es publicado, el SECOP II activa la opción “Modificar”.
- Al hacer clic en esta opción, el SECOP II muestra un formulario similar al de la creación de PAA, pero con un componente adicional de “Versiones Previas”.
- A continuación, el SECOP II muestra la información diligenciada por la Entidad Estatal para las tres secciones del PAA y habilita su edición, donde el usuario debe seguir los mismos pasos y cuando termine de editar el PAA, el usuario debe publicar la modificación.

## ¿Cómo publico el Plan Anual de Adquisiciones?

- 1. Ingresar con usuario y contraseña al SECOP.
- 2. En la opción Plan Anual de Adquisiciones, de clic en Cargar un nuevo Plan Anual de Adquisiciones.
- 3. Diligenciar los campos requeridos.
- 4. Seleccionar el archivo correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones.
- 5. Verificar el cargue del Plan Anual de Adquisiciones en la opción PROVEEDORES.

# ASPECTOS IMPORTANTES

- ¿El Plan Anual de Adquisiciones se liquida?
- Se debe incluir las prórrogas y adiciones de los contratos en el Plan Anual de Adquisiciones?
- ¿Es obligatorio comprar los bienes y servicios que establezca en el Plan Anual de Adquisiciones?





• • • • •  
• • • • •

# Ley de Garantías

¿Qué pretende el artículo 125 de la ley anual de presupuesto durante el 2022?

[www.lexir.co](http://www.lexir.co)

# LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES)

Corte Constitucional Sentencia C-1153/2005

Respecto a que “Una ley de garantías electorales es una guía para el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa.

Ejemplo: *Impedir que el empleo público se utilice para obtener votos de los servidores o sus allegados*



# LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES)

LEY 996 DE 2005 – RESTRICCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
ARTÍCULO 33	ARTÍCULO 38, PARÁGRAFO
Durante los cuatro (4) meses anteriores a las <del>elecciones presidenciales</del> , queda prohibida la <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> por parte de todos los entes del Estado.	Dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones territoriales, queda prohibida <b>CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS<sup>3</sup></b> por parte de Entes territoriales independiente del régimen de contratación.

# LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES)

Ley que promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa. en lo relacionado con:

PROHIBICIÓN	EJEMPLO
Prohibición de celebrar convenios o contratos administrativos.	Para ejecutar recursos
Modificación de plantas de personal	No se podrá modificar la nómina, por lo tanto, durante dicho término no se podrán crear cargos ni proveer los mismos, no se podrán hacer nuevos nombramientos, salvo tratándose de la provisión de cargos por faltas definitivas
Participación en política de servidores públicos	Inaugurar obras públicas o iniciar programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos o voceros de partidos políticos
Observancia del principio de la planeación	

## ÚLTIMAS NOTICIAS

### Un “tatequieto” a la propaganda política en los escenarios deportivos del Municipio

04 Febrero 2022 / Última actualización: 04 Febrero 2022



La Ley 996 de 2005, Artículo 38, indica que *“está prohibido a gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de entidades estatales del orden municipal, distrital y departamental autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público, para actividades proselitistas o para facilitar el alojamiento, o el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular, como cuando participen voceros de los candidatos”*.

# EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES

Cubrir:

- Emergencias educativas
- Emergencias sanitarias
- Emergencia y desastres
- Reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones.

En caso de que **hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor**, así como los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

# GENERALIDADES

Vinculación de la planta estatal para provisión de cargos por faltas definitivas (muerte o renuncia irrevocable al cargo debidamente aceptada).

No se deberá declarar la insubsistencia de un empleado de libre nombramiento y remoción, debido a que esta decisión implica la modificación de la nómina del respectivo ente territorial o entidad.

# GENERALIDADES

## Utilización de muebles e inmuebles de carácter público<sup>11</sup>

Está prohibida la utilización de muebles e inmuebles de carácter público o recursos del tesoro público, en reuniones de carácter político, exceptuándose el uso para el cumplimiento de las funciones propias del cargo o destinadas para la protección personal.



# GENERALIDADES

## Inauguración de obras públicas

Está prohibido inaugurar obras públicas durante los cuatro (4) meses anteriores al debate electoral, o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen los candidatos o sus voceros, a las próximas elecciones.



# GENERALIDADES

## ¿Cuándo se levantan las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 en materia de contratación?

En el marco de las elecciones de las autoridades locales y miembros de las corporaciones administrativas, se levantarían a partir de la **0:00 horas del día siguiente al 29 de octubre de 2023.**

## GENERALIDADES

¿Cuál es la responsabilidad que acaece al servidor público en caso de contratar en tiempos de restricciones electorales?

Ley 1952 de 2019, establece en el artículo 60 numerales 1 y 2 que constituyen faltas gravísimas sancionables con destitución e inhabilidad general, utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos, sin perjuicio de los derechos previstos en la Constitución y la Ley y utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.

## GENERALIDADES

¿Cuál es la responsabilidad que acaece al servidor público en caso de contratar en tiempos de restricciones electorales?

La Ley 599 de 2000 establece en su artículo 422

que el servidor público que ejerza jurisdicción, autoridad civil o política, cargo de dirección administrativa, o se desempeñe en los órganos judicial, electoral, de control, que forme parte de comités, juntas o directorios políticos, o utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

# CONTROLES

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

## CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

← Restablecer

<b>Búsqueda por objeto contractual</b> Todas	<b>Orden del Contratante</b> Corporación Autónoma    Territorial Nacional	<b>Orden del Contratado</b> NACIONAL    TERRITORIAL No definido	<b>Fecha de firma</b> 2019 2020 2021 2022	<b>Plataforma</b> SECOP_II
---	---	---	---	-------------------------------

Valor Contratación(\$) <b>\$ 339,34 mil M</b>	Contratos <b>24</b>	Entidades <b>1</b>
--	------------------------	-----------------------

Comportamiento contractual mensual



<b>INDICADORES</b>	Años promedio de duración de contratos <b>18,00</b>	Días promedio de duración de contratos <b>6616</b>
<b>Variación (%) vs mes anterior</b> 40 38 33		

# Ley 1474 de 2011

## MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

# Ley 1474 de 2011

## Art. 2 - Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.

Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

Continua...

## Art. 2 - Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Continua....

# Ley 1474 de 2011

## Art. 2 - Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

# Ley 1474 de 2011

## Art. 7 - Responsabilidad de los Revisores Fiscales.

Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo

Las denuncias correspondientes deberán presentarse **dentro de los seis (6) meses** siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

**Ingresos Brutos: \$ 3,480,000,000.**

# Ley 1474 de 2011

## Art. 16. Corrupción privada..

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una **dádiva-(regalo)** o cualquier beneficio **no justificado** para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

# Ley 1474 de 2011

## Art. 17. Administración desleal.

El administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, **con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente** de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de esta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios, **incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

# Ley 1474 de 2011

## Art. 18. Utilización indebida de información privilegiada

El que como empleado, asesor, directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y **que no sea objeto de conocimiento público**, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Colusión. (SECOP I).**

# Ley 1474 de 2011

Colusión.

“convenio o contrato hecho entre dos o más personas en forma clandestina, con el objeto de defraudar o perjudicar a alguien”

# Ley 1474 de 2011

## ARTÍCULO 29. Enriquecimiento ilícito

El servidor público, o quien haya desempeñado funciones públicas, que durante su vinculación con la administración o dentro de los cinco (5) años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, incurrirá, siempre que la conducta no constituya otro delito, en prisión de nueve (9) a quince (15) años.

# Ley 1474 de 2011

## Art. 34-6. CADUCIDAD DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La facultad sancionatoria administrativa prevista en el Artículo 34 de la Ley 1474 de 2011 podrá ejercerse por las autoridades competentes en el término **de diez (10) años**, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia judicial.

**Adicionado por el Art. 8 de la Ley 2195 de 2022).**

Constituye falta gravísima para el funcionario de la autoridad competente que no inicie actuación administrativa, estando obligado a ello, conforme los Artículos 34, 34- 1 y 34-5 de la Ley 1474 de 2011.

# Ley 1474 de 2011

## Art. 75. Política antitrámites.

Para la creación de un nuevo trámite que afecte a los ciudadanos en las entidades del orden nacional, estas deberán elaborar un documento donde se justifique la creación del respectivo trámite. Dicho documento deberá ser remitido al **Departamento Administrativo de la Función Pública** que en un lapso de treinta (30) días deberá conceptuar sobre la necesidad del mismo. En caso de que dicho concepto sea negativo la entidad se abstendrá de ponerlo en funcionamiento.

# Ley 1474 de 2011

## Art. 82. Responsabilidad de los interventores..

Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría..

Incluye Consultores y asesores externos

# Ley 1474 de 2011

## Art. 83. Supervisión e interventoría contractual..

### La supervisión

Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

### La interventoría

Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría

# Ley 1474 de 2011

## Art. 87. Maduración de proyectos..

y Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato **deberán elaborarse los estudios, diseños proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones**, según corresponda.

**Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra**, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante **deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental**. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

# DECRETO 1082 DE 2015

## Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

Simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio.

Que la facultad reglamentaria incluye la posibilidad de compilar normas de la misma naturaleza.

# DECRETO 1082 DE 2015

- SECCIÓN 5- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (Estandares y documentos tipos para obra pública, transporte)
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.6.3.4 Inalterabilidad de los Documentos Tipo.** Las entidades estatales contratantes **no podrán** incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, condiciones habilitantes y factores económicos de escogencia distintos a los señalados en los Documentos Tipo.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS
- Son un mecanismo que permite vincular al sector privado para proveer bienes y servicios públicos asociados a una infraestructura. La Asociación Público Privada involucra, dentro del contrato de largo plazo, la retención y transferencia de riesgos entre las partes y la definición de los mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio del bien provisto. Hay dos tipos de APP: iniciativa pública e iniciativa privada.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

*¿Qué significa que el proyecto  
sea de iniciativa  
Pública?*

La idea conceptual del proyecto es estructurado por la entidad pública con participación del sector privado. La fuente de pago del proyecto puede ser a través de aportes de recursos públicos, de la explotación económica del APP o una combinación de estas.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

*¿Y qué significa que el proyecto sea de iniciativa privada?*

La idea conceptual y propuesta proviene del sector privado. En este caso el privado tiene la responsabilidad de realizar, por su propia cuenta y riesgo, la estructuración del proyecto sin obligación del público a reconocerle los costos asociados. Las fuentes de pago tienen las siguientes limitaciones:

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

*¿En qué momento se pueden hacer  
asociaciones  
Público Privadas?*

A nivel nacional no existen restricciones del tiempo para la implementación del esquema. A nivel territorial en el último año de gobierno no se pueden suscribir este tipo de contratos.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

*¿Qué sucede con los activos aportados por el sector público o los desarrollados en virtud del contrato por el Inversionista privado?*

Todos los activos aportados por el sector público y los asociados al proyecto deben revertir al sector público, una vez finalizado el proyecto APP.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

## *¿La ley permite adiciones?*

Si se permiten adiciones, según la tipología de Asociación Público Privada.

En las iniciativas públicas las adiciones de recursos públicos o las prórrogas en plazo para este tipo de contratos tiene un límite, del 20% sobre el valor de los recursos públicos inicialmente estipulado, o del 20% sobre el plazo inicialmente pactado.

En iniciativas privadas que requieren de aportes públicos las adiciones de recursos y el valor de las prórrogas en tiempo sumadas, no podrán superar el 20% de los desembolsos de los recursos públicos inicialmente pactados del proyecto.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

*¿Cuál es el plazo máximo para estos proyectos?*

Incluidas las prórrogas, el plazo máximo es de 30 años. Excepcionalmente se podrá contar con un plazo superior, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en la etapa de estructuración del proyecto.

# DECRETO 1082 DE 2015

- TÍTULO 2 - ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

## ARTÍCULO 2.2.2.1.5.3. Registro Único de Asociaciones Público Privadas (RUAPP)

La entidad estatal deberá registrar la iniciativa pública en el RUAPP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de cualquier contrato que tenga por objeto la realización de alguno de los estudios a los cuales hace referencia el artículo 2.2.2. 1.4.4 del presente Decreto

# **DECRETO 1082 DE 2015**

## **TÍTULO 3**

### **FONDO NACIONAL DE REGALÍAS - EN LIQUIDACIÓN**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY 141 DE 1994, LA LEY 756 DE 2002 Y LA LEY 781 DE 2002 Y OTRAS DISPOSICIONES**

#### **SECCIÓN 1**

#### **DE LOS PROYECTOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS - EN LIQUIDACIÓN, RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA**

# **DECRETO 1082 DE 2015**

## **TÍTULO 5**

### **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **RECURSOS DEL SGP PARA SALUD**





# RESUMEN

## Normatividad

- Ley 80 de 1993 y derivadas

## Principios de la contratación

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad

## Etapas de la contratación

- Pre contractual
- Contractual
- Pos contractual

Dirección de Capacitación

# RESUMEN

Pliegos, pliegos tipo, estudios previos, análisis del sector

- Revisión de condiciones
- Requisitos de participación

Secop I  
Secop II

- Plataforma de publicación
- Plataforma transaccional

Presentación de ofertas

- Participación en procesos

Dirección de Capacitación

## RESUMEN

### Evaluación

- Evaluación del proceso
- Requisitos habilitantes
- Comité evaluador

### Pólizas amparadas por matriz de riesgo

- Póliza de seriedad de la oferta
- Póliza de cumplimiento
- Póliza de responsabilidad civil, entre otras

### Legalización y ejecución

- Desarrollo del proyecto

Dirección de Capacitación

# RESUMEN

Pólizas de  
cumplimiento

- Para efectos posteriores

Liquidación

- Bilateral
- Unilateral

2018-  
2023

- Trato diferencial para la
- mujer emprendedora
- Limitación MIPYME
- Productores Locales
- Convenios solidarios

Dirección de Capacitación

**¡Gracias por  
su participación!**



Vigilada MinEduación

